

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX}

PRIMERA SECCIÓN

TOMO LXXVII

Aguascalientes, Ags., 27 de Enero de 2014

Núm. 4

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA

AVISOS: Judiciales y generales

> Í N D I C E Página 44

RESPONSABLE: Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes, Secretario de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA I	DE FINANZAS	
SITUACIÓN DE LA DEU	DA PÚBLICA ESTATAL	
Al 31 de Dicie	mbre de 2013	
(pesos sin	•	
ACREEDOR	SALD0	CAPÍTULO DEL GASTO
DEUDA DIRECTA	2,319,698,252	
GOBIERNO DEL ESTADO	2,319,698,252	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 18_/	0	Obra Pública
Banco Mercantil del Norte S.A. 1_/	2,146,877,793	Obra Pública
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 2_/	14,545,423	Obra Pública
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 3_/	158,275,035	Obra Pública
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 4_/	0	Obra Pública
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 5_/	0	Obra Pública
DEUDA SIN AVAL	472,155,525	
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES	472,155,525	
Banco BBVA Bancomer, S.A. 19_/	0	Obra Pública
Banco BBVA Bancomer, S.A. 20_/	0	Bienes Muebles e Inmuebles.
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	209,318,696	Obra Pública
Banco Banamex, S.A. 6_/	158,392,385	Obra Pública
BBVA Bancomer, S.A. 7_/	0	Obra Pública
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 17_/	104,444,444	Obra Pública
MUNICIPIO DE CALVILLO	0	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 8_/	0	Obra Pública
MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA	0	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 9_/	0	Obra Pública
MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA	0	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 10_/	0	Obra Pública
MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	0	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 11 /	0	Obra Pública
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 12 /	0	Obra Pública
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	0	
	-	Oh D/LU
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 13_/	0	Obra Pública
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE GRACIA	0	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 14_/	0	Obra Pública
MUNICIPIO DE TEPEZALÁ	0	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 15_/	0	Obra Pública
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 16_/	0	Obra Pública
DEUDA TOTAL	2,791,853,777	

La información que se refleja en el presente reporte, está basada en los registros existentes en la Secretaría de Finanzas del Estado y en los documentos remitidos por cada uno de los sujetos de la Ley de Deuda Pública, de conformidad con lo señalado en los Artículos Cuarto y Quinto Transitorios del citado ordenamiento.

- 1_/ Crédito adquirido por el Estado de Aguascalientes hasta por \$2,153´200,000 para ser destinado a la consolidación o refinanciamiento de los créditos vigentes. Dicho crédito se ejerció en varias disposiciones, la primera se realizó el día 31 de Agosto del 2011 por un monto de \$1,926,038,100, la segunda el 15 de septiembre por la cantidad de \$191,347,343 y la tercera y última el 26 de septiembre por un monto de \$35,540,311, para liquidar los saldos insolutos de los créditos contratados con HSBC, Banorte, Interacciones, así como el crédito que el Instituto de Salud del Estado tenía con Banobras. El pasado 16 de Diciembre se realizó un pago parcial anticipado a capital por \$5,847.
- 2_/ Crédito adquirido por el Estado de Aguascalientes hasta por la cantidad de \$ 27,000,000, de los cuales se dispusó \$22,642,000 el cual será, precisa y exclusivamente, para financiar, en términos de lo que establece el articulo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.
- 3_/ Crédito adquirido por el Estado de Aguascalientes hasta por la cantidad de \$ 292,000,000, de los cuales se dispusó \$283,797,000; su destino esta dirigido a el costo de inversiones publicas que se encuentren dentro de las establecidas en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal y que recaigan dentro de los campos de atención de Banobras.
- 4_/ Corresponde al crédito contratado con Banobras al amparo del Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad (PROFISE) hasta por la cantidad de \$255,462,760.78 autorizados mediante decreto No. 208 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 04 de junio de 2012. Con fecha 23 de Agosto de 2012 se realizó la primera disposición por un monto de \$206,073,459, la segunda disposición se realizó el 6 de Noviembre por la cantidad de \$27,795,005; la fuente primaria del pago de principal a su vencimiento serán los recursos provenientes de la redención de los bonos cupón cero que adquirió el Fideciomiso 2198 a favor del Estado con recursos del Gobierno Federal, por lo que el Estado sólo es reponsable del pago de intereses. Por este motivo, no se considera el saldo de estos créditos en el total de la Deuda Directa. Su destino será financiar la infraestructura de Inversiones de Gran Magnitud generadoras de Empleos a Gran Escala por parte de los ramos automotriz y relacionados.
- 5_/ Crédito adquirido por el Estado de Aguascalientes con Banobras, bajo el esquema Bono Cúpon Cero, hasta por la cantidad de \$800´000,000; autorizados mediante decreto No. 208 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 04 de junio de 2012. El 28 de Noviembre se realizó la primera disposición por la cantidad de \$257´200,000, la segunda disposición se realizó el 18 de enero de 2013 por \$109'800,000, la tercera diposición el 25 de abril por \$41'000,000 y la cuarta diposición el 19 de junio por \$57'900,000; la fuente primaria del pago de principal a su vencimiento serán los recursos provenientes de la redención de los bonos cupón cero que adquirió el Estado a través de Banobras, por lo que el Estado sólo es responsable del pago de intereses. Por este motivo, no se considera el saldo de estos créditos en el total de la Deuda Directa. Su destino será financiar la infraestructura de Inversiones de Gran Magnitud generadoras de Empleos a Gran Escala por parte de los ramos automotriz y relacionados.
- 6_/ El Municipio de Aguascalientes, logró un financiamiento de \$ 270´000,000; con dos disposiciones, \$100´000,000 y \$170´000,000, con la finalidad de cubrir la obra pública productiva conforme al programa de obra pública 2011.
- 7 / El Municipio de Aguascalientes, liquido de forma anticipada el crédito el 30 de Septiembre de 2013.
- 8_/ El Municipio de Calvillo, liquido el crédito el pasado 23 de diciembre de 2013.
- 9 / El Municipio de Jesús María, liquido el crédito el pasado 31 de diciembre de 2013.
- 10_/ El Municipio de Pabellón de Arteaga, liquido el crédito el pasado 13 de diciembre de 2013.
- 11 / El Municipio de Rincón de Romos, liquido el crédito el pasado 19 de diciembre de 2013.
- 12_/ El Municipio de Rincón de Romos, liquido el crédito el pasado 1 de noviembre de 2013 y fue cancelado el 19 de diciembre de 2013.
- 13 / El Municipio de San Francisco de los Romo, liquido el crédito el pasado 27 de diciembre de 2013.
- 14 / El Municipio de San José de Gracia, liquido el crédito el pasado 16 de diciembre de 2013.
- 15_/ El Municipio de Tepezalá, liquido el crédito el pasado 31 de diciembre de 2013.
- 16 / El Municipio de Tepezalá, liquido el crédito el pasado 1 de noviembre de 2013 y fue cancelado el 13 de diciembre de 2013.
- 17_/ El Municipio de Aguascalientes, obtuvo un crédito de \$120'000,000; el cual se dispuso en una sola exhibición, destinados a las inversiones públicas productivas del mismo Municipio.
- 18 / El crédito del Gobierno del Estado fue cancelado el pasado 3 de julio de 2013.
- 19_/ El crédito del Municipio de Aguascalientes, fue cancelado el pasado 20 de noviembre de 2013.
- 20 / El crédito del Municipio de Aguascalientes, fue cancelado el pasado 20 de noviembre de 2013.

Cualquier duda, aclaración o divergencia que se presente con lo aquí publicado deberá ser presentada por escrito ante la Secretaría de Finanzas por aquellas personas que acrediten su interés jurídico de conformidad con la Ley de la materia.

SECRETARÍA DE FINANZAS

LIC. JOSÉ ALEJANDRO DIAZ LOZANO, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Estado, en Suplencia del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, y con fundamento en los artículos 21, 24, fracción XVII, 31, primer párrafo, fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 5 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado; 38 de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2014, 3 y 5 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y

CONSIDERANDO:

En términos del artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipios en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Que es obligación de los contribuyentes efectuar el pago de las contribuciones estatales contempladas en la Ley de Hacienda del Estado, y en contraparte, es facultad de la Autoridad Fiscal investigar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, la comisión de infracciones a las disposiciones fiscales, y en general el cumplimiento o incumplimiento de dichas disposiciones.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2014, precepto que faculta a la Secretaria de Finanzas del Estado para emitir disposiciones de carácter general, las cuales serán ejercidas a través de la Subsecretaría de Ingresos, relativas a efectuar descuentos o condonaciones de las multas derivadas de los ingresos estatales contenidos en dicha Ley, con la finalidad de propiciar la autocorrección de los contribuyentes que sean sujetos de facultades de comprobación, motivo por el cual se emite el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN DESCUENTOS DE MULTAS QUE SE DEBAN PAGAR EN LA SECRETARIA DE FINANZAS

ARTICULO PRIMERO.- Se efectuarán descuentos a personas físicas y morales que deban pagar todo tipo de multas derivadas de procedimientos de fiscalización, a través del Director General de Auditoría Fiscal, adscrito a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado, conforme a los siguientes supuestos:

- I.- Se disminuirán en un 90%, si los contribuyentes sujetos a facultades de comprobación corrigen su situación fiscal y se pagan antes de levantada el acta final o de la notificación del oficio de observaciones:
- II.- En caso de que los contribuyentes corrijan su situación fiscal después de levantada el acta final o notificado el oficio de observaciones, pero antes de emitida la resolución determinante del crédito fiscal, se tendrá derecho a una disminución de las multas en un 80%;
- III.- Se otorgará una disminución del 60% sobre el monto de las multas, si el pago del crédito fiscal se hace

en su totalidad, dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que se notifique la determinación del crédito fiscal.

ARTICULO SEGUNDO.- Se entenderá corregido o pagado el crédito fiscal, cuando se pague en efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria; cuando el cumplimiento de pago del crédito fiscal se realice a través de celebración de convenio de pago en parcialidades, las disminuciones a que haya lugar, procederán siempre y cuando, cumpla con el entero total, puntual y oportuno del convenio, en caso de incumplimiento se perderá el beneficio de la disminución y el contribuyente deberá pagar el importe del beneficio concedido mas los accesorios.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez que sea aplicado el descuento a que se refiere el presente Decreto, los contribuyentes de los impuestos estatales indicados deberán pagar la parte del monto de las contribuciones correspondientes que no haya sido aplicada dentro del porcentaje establecido en el artículos primero, junto con sus accesorios legales correspondientes desde la fecha de su causación, hasta la fecha en que se pague.

ARTICULO CUARTO.- El pago a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas del Estado, dentro de los cinco días posteriores a que surta efectos la notificación de la resolución que autorice el estímulo citado.

ARTICULO QUINTO.- Los descuentos otorgados no son acumulables y se aplicará la que más beneficie al contribuyente.

ARTICULO SEXTO.- El beneficio contenido en el presente Decreto no tendrá efectos retroactivos.

ARTICULO SEPTIMO.- La aplicación del beneficio señalado en el presente Decreto no dará lugar a devolución ni compensación alguna.

TRANSITORIOS:

Artículo Primero. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Artículo Segundo. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Dado en Aguascalientes, Aguascalientes, a los 23 días del mes de enero de 2014.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

Lic. José Alejandro Diaz Lozano,

SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SE-CRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO POR MINISTERIO DE LEY, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL RE-GLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.

C.P. Reneé Romo Medina,

SUBSECRETARÍO DE INGRESOS DE LA SE-CRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO.

SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN Y RESULTADOS DEL GASTO FEDERALIZADO

SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO (SFU)

INFORMACIÓN DEL PERÍODO

CICLO REPORTADO: 2013

PERIODO QUE SE REPORTA: Cuarto Trimestre ENTIDAD FEDERATIVA: 1.- Aguascalientes

CICLO DEL RECURSO: 2010

DESTINO DEL GASTO:

TIPO DE RECURSO: Aportaciones Federales

PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAM

PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: Infraestructura en Educación Superior Universitaria.

DESTINO DEL GASTO: Construcción.

NOMBRE DEL PROYECTO: Construcción de Unidad Académica El Retoño.

MUNICIPIO : El Llano.

LOCALIDAD: El Retoño.

ÁMBITO: Rural

CLASIFICACIÓN DEL DESTINO DEL GASTO:

NÚMERO DE PROYECTO: 1

GRUPO SECTORIAL: Desarrollo Social.

SECTOR: Educación.

SUBSECTOR: Educación Superior.

DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA: Entidad Estatal.

INSTITUCIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones del

Estado de Aguascalientes.

MONTO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS:

TOTAL ANUAL: \$22'500,000.00

ACUMULADO AL TRIMESTRE:

MINISTRADO: \$22'500,000.00
PROGRAMADO: \$22'500,000.00
EJERCIDO: \$22'141,316.86
AVANCE: 98.41 %

RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMULADOS AL TRIMESTRE:

GENERADOS: \$1,254,580.24 EJERCIDOS: \$0.00

AVANCE FÍSICO:

UNIDAD DE MEDIDA: Institución.

PROGRAMADO ANUAL: \$22'500,000.00

ACUMULADO AL TRIMESTRE: \$22'141,316.86

AVANCE %: 100 %

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y EXPLICACIÓN DE VARIACIONES:

Proyecto desfasado por motivo de que el recurso asignado para la obra, coincidió con el cambio y transición de Gobierno del Estado.

SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN Y RESULTADOS DEL GASTO FEDERALIZADO

SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO (SFU)

INFORMACIÓN DEL PERÍODO

CICLO REPORTADO: 2013

PERIODO QUE SE REPORTA: Cuarto Trimestre ENTIDAD FEDERATIVA: 1.- Aguascalientes

CICLO DEL RECURSO: 2010

DESTINO DEL GASTO:

TIPO DE RECURSO: Aportaciones Federales

PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAM

PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: Infraestructura en Educación Superior Universitaria.

DESTINO DEL GASTO: Equipamiento Básico.

NOMBRE DEL PROYECTO: Unidad Académica El Retoño Equipamiento.

MUNICIPIO : El Llano.

LOCALIDAD: El Retoño.

ÁMBITO: Rural

CLASIFICACIÓN DEL DESTINO DEL GASTO:

NÚMERO DE PROYECTO: 2

GRUPO SECTORIAL: Desarrollo Social.

SECTOR: Educación.

SUBSECTOR: Educación Superior.

DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA: Entidad Estatal.

INSTITUCIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: Universidad Tecnológica de Aguascalientes.

MONTO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS:

TOTAL ANUAL: \$2'500,000.00

ACUMULADO AL TRIMESTRE:

MINISTRADO: \$2'500,000.00
PROGRAMADO: \$2'500,000.00
EJERCIDO: \$754,419.45
AVANCE: 30.18 %

RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMULADOS AL TRIMESTRE:

GENERADOS: \$513,934.96 EJERCIDOS: \$0.00

AVANCE FÍSICO:

UNIDAD DE MEDIDA: Equipo.

PROGRAMADO ANUAL: \$2'500,000.00

ACUMULADO AL TRIMESTRE: \$754,419.45

AVANCE %: 30.18 %

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y EXPLICACIÓN DE VARIACIONES:

Debido a que el proyecto de construcción de la Unidad Académica El Retoño inició hasta finales del ejercicio 2011, el proceso de equipamiento y adjudicación de proveedores dio inicio hasta el ejercicio 2012.

SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN Y RESULTADOS DEL GASTO FEDERALIZADO

SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO (SFU)

INFORMACIÓN DEL PERÍODO

CICLO REPORTADO:	2013
IOIOLO INLI OINIADO.	2010

PERIODO QUE SE REPORTA: Cuarto Trimestre ENTIDAD FEDERATIVA: 1.- Aguascalientes

CICLO DEL RECURSO: 2011

DESTINO DEL GASTO:

TIPO DE RECURSO: Aportaciones Federales

PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAM

PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: Infraestructura en Educación Superior Universitaria.

DESTINO DEL GASTO: Construcción.

NOMBRE DEL PROYECTO: Construcción de Edificio Inteligente U.T.A.

MUNICIPIO : Aguascalientes.

LOCALIDAD: Aguascalientes.

ÁMBITO: Urbano

CLASIFICACIÓN DEL DESTINO DEL GASTO:

NÚMERO DE PROYECTO: 3

GRUPO SECTORIAL: Desarrollo Social.

SECTOR: Educación.

SUBSECTOR: Educación Superior.

DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA: Entidad Estatal.

INSTITUCIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones del

Estado de Aguascalientes.

MONTO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS:

TOTAL ANUAL: \$11'500,000.00

ACUMULADO AL TRIMESTRE:

MINISTRADO: \$11'500,000.00
PROGRAMADO: \$11'500,000.00
EJERCIDO: \$10'032,758.62
AVANCE: 87.24 %

RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMULADOS AL TRIMESTRE:

GENERADOS:	\$794,769.54
EJERCIDOS:	\$0.00

AVANCE FÍSICO:

UNIDAD DE MEDIDA:	Institución.
PROGRAMADO ANUAL:	\$11'500,000.00
ACUMULADO AL TRIMESTRE:	\$10'032,758.62
AVANCE %:	87.24 %

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y EXPLICACIÓN DE VARIACIONES:

Se inicia el proceso de construcción en el mes de enero de 2013 ya que el diseño, autorización y licitación de la obra, se finalizó en el mes de diciembre 2012.

SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN Y RESULTADOS DEL GASTO FEDERALIZADO

SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO (SFU)

INFORMACIÓN DEL PERÍODO

CICLO REPORTADO: 2013

PERIODO QUE SE REPORTA: Cuarto Trimestre ENTIDAD FEDERATIVA: 1.- Aguascalientes

CICLO DEL RECURSO: 2011

DESTINO DEL GASTO:

TIPO DE RECURSO: Aportaciones Federales

PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAM

PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: Infraestructura en Educación Superior Universitaria.

DESTINO DEL GASTO: Equipamiento.

NOMBRE DEL PROYECTO: Equipamiento de Edificio Inteligente de U.T.A.

MUNICIPIO : Aguascalientes.

LOCALIDAD: Aguascalientes.

ÁMBITO: Urbano

CLASIFICACIÓN DEL DESTINO DEL GASTO:

NÚMERO DE PROYECTO: 4

GRUPO SECTORIAL: Desarrollo Social.

SECTOR: Educación.

SUBSECTOR: Educación Superior.

DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA: Entidad Estatal.

INSTITUCIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: Universidad Tecnológica de Aguascalientes.

MONTO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS:

TOTAL ANUAL: \$1'500,000.00

ACUMULADO AL TRIMESTRE:

MINISTRADO: \$1'500,000.00
PROGRAMADO: \$1'500,000.00
EJERCIDO: \$0.00
AVANCE: 0.0 %

RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMULADOS AL TRIMESTRE:

GENERADOS: \$260,417.11 EJERCIDOS: \$0.00

AVANCE FÍSICO:

UNIDAD DE MEDIDA:	Equipo.
PROGRAMADO ANUAL:	\$1'500,000.00
ACUMULADO AL TRIMESTRE:	\$0.00
AVANCE %:	0.0 %

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y EXPLICACIÓN DE VARIACIONES:

El proyecto se encuentra en Obras en Proceso. Por tal motivo, el proceso de licitación y adjudicación de proveedores de los equipos no ha dado inicio.

SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN Y RESULTADOS DEL GASTO FEDERALIZADO

SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO (SFU)

INFORMACIÓN DEL PERÍODO

CICLO REPORTADO: 2013

PERIODO QUE SE REPORTA: Cuarto Trimestre ENTIDAD FEDERATIVA: 1.- Aguascalientes

CICLO DEL RECURSO: 2011

DESTINO DEL GASTO:

TIPO DE RECURSO: Aportaciones Federales

PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAM

PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: Infraestructura en Educación Superior Universitaria.

DESTINO DEL GASTO: Construcción

NOMBRE DEL PROYECTO: Construcción del Laboratorio Pesado El Retoño.

MUNICIPIO : El Llano.

LOCALIDAD: El Retoño.

ÁMBITO: Rural

CLASIFICACIÓN DEL DESTINO DEL GASTO:

NÚMERO DE PROYECTO: 5

GRUPO SECTORIAL: Desarrollo Social.

SECTOR: Educación.

SUBSECTOR: Educación Superior.

DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA: Entidad Estatal.

INSTITUCIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones del

Estado de Aguascalientes.

MONTO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS:

TOTAL ANUAL: \$11'500,000.00

ACUMULADO AL TRIMESTRE:

MINISTRADO: \$11'500,000.00
PROGRAMADO: \$11'500,000.00
EJERCIDO: \$11'500,000.00
AVANCE: 100.0 %

RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMULADOS AL TRIMESTRE:

GENERADOS:	\$404,474.47
EJERCIDOS:	\$123,043.69

AVANCE FÍSICO:

UNIDAD DE MEDIDA:	Institución.
PROGRAMADO ANUAL:	\$11'500,000.00
ACUMULADO AL TRIMESTRE:	\$11′500,000.00
AVANCE %:	100.0 %

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y EXPLICACIÓN DE VARIACIONES:

Termino del Proyecto.

Se realiza el Proceso de Entrega-Recepción el 31 de octubre de 2013 a la Universidad Tecnológica el Retoño, por lo que al 31 de diciembre de 2013 se informa el último Trimestre por la Universidad Tecnológica de Aguascalientes de este Proyecto.

SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN Y RESULTADOS DEL GASTO FEDERALIZADO

SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO (SFU)

INFORMACIÓN DEL PERÍODO

CICLO REPORTADO: 2013

PERIODO QUE SE REPORTA: Cuarto Trimestre ENTIDAD FEDERATIVA: 1.- Aguascalientes

CICLO DEL RECURSO: 2011

DESTINO DEL GASTO:

TIPO DE RECURSO: Aportaciones Federales

PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAM

PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: Infraestructura en Educación Superior Universitaria.

DESTINO DEL GASTO: Equipamiento

NOMBRE DEL PROYECTO: Equipamiento del Laboratorio Pesado El Retoño.

MUNICIPIO : El Llano.

LOCALIDAD: El Retoño.

ÁMBITO: Rural

CLASIFICACIÓN DEL DESTINO DEL GASTO:

NÚMERO DE PROYECTO: 6

GRUPO SECTORIAL: Desarrollo Social.

SECTOR: Educación.

SUBSECTOR: Educación Superior.

DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA: Entidad Estatal.

INSTITUCIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: Universidad Tecnológica de Aguascalientes.

MONTO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS:

TOTAL ANUAL: \$3'500,000.00

ACUMULADO AL TRIMESTRE:

MINISTRADO: \$3'500,000.00
PROGRAMADO: \$3'500,000.00
EJERCIDO: \$0.00
AVANCE: 0.0 %

RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMULADOS AL TRIMESTRE:

GENERADOS: \$427,607.69 EJERCIDOS: \$0.00

AVANCE FÍSICO:

UNIDAD DE MEDIDA:	Equipo.
PROGRAMADO ANUAL:	\$3'500,000.00
ACUMULADO AL TRIMESTRE:	\$0.00
AVANCE %:	0.0 %

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y EXPLICACIÓN DE VARIACIONES:

Se realiza el Proceso de Entrega-Recepción el 31 de octubre de 2013 a la Universidad Tecnológica el Retoño, por lo que al 31 de diciembre de 2013 se informa el último Trimestre por la Universidad Tecnológica de Aguascalientes de este Proyecto.

SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN Y RESULTADOS DEL GASTO FEDERALIZADO

SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO (SFU)

INFORMACIÓN DEL PERÍODO

CICLO REPORTADO: 2013

PERIODO QUE SE REPORTA: Cuarto Trimestre ENTIDAD FEDERATIVA: 1.- Aguascalientes

CICLO DEL RECURSO: 2012

DESTINO DEL GASTO:

TIPO DE RECURSO: Aportaciones Federales

PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAM

PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: Infraestructura en Educación Superior Universitaria.

DESTINO DEL GASTO: Construcción

NOMBRE DEL PROYECTO: Construcción de Edificio Inteligente –complemento-.

MUNICIPIO : Aguascalientes.

LOCALIDAD: Aguascalientes.

AMBITO: Urbano

CLASIFICACIÓN DEL DESTINO DEL GASTO:

NÚMERO DE PROYECTO: 7

GRUPO SECTORIAL: Desarrollo Social.

SECTOR: Educación.

SUBSECTOR: Educación Superior.

DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA: Entidad Estatal.

INSTITUCIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: Secretaría de Infraestructura y comunicaciones del

Estado de Aguascalientes.

MONTO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS:

TOTAL ANUAL: \$10'000,000.00

ACUMULADO AL TRIMESTRE:

MINISTRADO: \$10'000,000.00
PROGRAMADO: \$10'000,000.00
EJERCIDO: \$6'660,518.07
AVANCE: 66.05 %

RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMULADOS AL TRIMESTRE:

GENERADOS:	\$504,507.83
EJERCIDOS:	\$0.00

AVANCE FÍSICO:

UNIDAD DE MEDIDA:	Equipo.
PROGRAMADO ANUAL:	\$10'000,000.00
ACUMULADO AL TRIMESTRE:	\$6′660,518.07
AVANCE %:	66.05 %

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y EXPLICACIÓN DE VARIACIONES:

Se inicia el proceso de construcción en el mes de enero de 2013 ya que el diseño, autorización y licitación de la obra, se finalizó en el mes de diciembre 2012.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGS. ACTA DE MUNICIPALIZACIÓN

Desarrollo:

"VILLA LOMA DORADA" ETAPAS I, II, III y IV"

Datos Generales:

- UBICADO AL ORIENTE DE CIUDAD DE AGUASCALIENTES, EN EL MUNICIPIO DE AGUASCA-LIENTES.
- PROPIEDAD DE DESARROLLADORA AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.

En la Ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo las doce horas del día 24 de octubre de 2013, se reunieron en las oficinas de la C. Presidenta Municipal de Aguascalientes, por parte del H. Ayuntamiento los C. C. Lic. Lorena Martínez Rodríguez, Presidenta Municipal de Aguascalientes; el Mtro. Enrique Martínez Macías, Secretario del H. Ayuntamientoy Director General de Gobierno y el Arq. Francisco Guel Macías, Secretario de Desarrollo Urbano; por parte de la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial, el C.P. Juan Carlos Rodríguez García, Titular de la Secretaríade Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial; el C. Ing. Fernando P. González Fisher, como representante Legal de la empresa Desarrolladora Aguascalientes S. A. de C.V. promovente del Fraccionamiento "VILLA LOMA DORADA" Etapas I, II, III y IV; así como el Ing. Jesús Salomón Almaraz Corichi, Perito Responsable de las Obras de Urbanización,no compareciendo otra persona por no existir Asociación de Colonos legalmente constituida, con la finalidad de Municipalizar el Fraccionamiento denominado "VILLA LOMA DORADA "Etapas I, II, III y IV, de conformidad con lo establecido por los Artículos 339 y 343 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes; autorizado por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, el día 20 de Julio de 2004, como Habitacional Urbano de Tipo Popular.

Habiendo presentado el Dictamen expedido conjuntamente por la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial y la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Aguascalientes, respecto a las obras de urbanización del citado Fraccionamiento "VILLA LOMA DORADA" I, II, III y IV ETAPAS; el C. Ing. Fernando P. González Fisher, como representante Legal de la empresa Desarrolladora Aguascalientes S. A. de C.V. promovente del Fraccionamiento, entrega y el H. Ayuntamiento de Aguascalientes recibe la infraestructura, equipamiento y servicios del Fraccionamiento.

Firman al calce los que intervinieron en la presente Acta:

POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AGUASCALIENTES

Lic. Lorena Martínez Rodríguez,
PRESIDENTA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES.

Mtro. Enrique Martínez Macías, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.

Arq. Francisco Guel Macías, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO.

POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

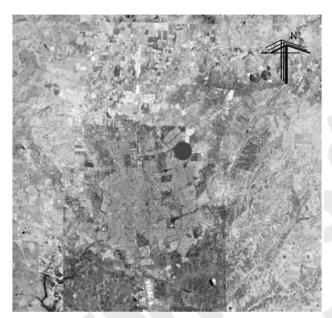
C.P. Juan Carlos Rodríguez García, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

POR PARTE DEL FRACCIONAMIENTO "VILLA LOMA DORADA" ETAPAS I, II, III y IV

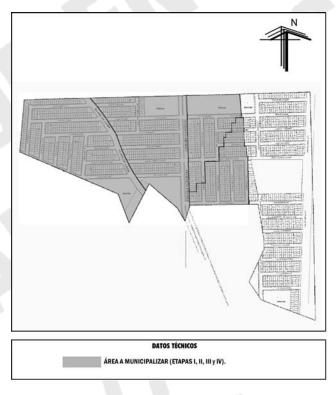
Ing. Fernando P. González Fisher,
POR SÍ MISMO Y COMO REPRESENTANTE LEGAL
DE DESARROLLADORA AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.

Ing. Jesús Salomón Almaraz Corichi, PERITO R.O. NO.- 268.

Localización:



Croquis del Fraccionamiento



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES

Ciudadano Ingeniero José Antonio Arámbula López, Presidente Municipal Constitucional de Jesús María, con fundamento en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 16, 36 fracciones I y XXXIX, 38, fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; y las demás propias de su cargo, a los habitantes del Municipio de Jesús María se hace saber que el Honorable Ayuntamiento 2014-2016, tuvo a bien aprobar en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 13 de enero de 2014, REFORMA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN LO RELATIVO AL TABULADOR DE SUELDOS, de lo cual se da publicidad en los términos siguientes:

"Acuerdo:

Primero.- Se aprueba la Reforma al Presupuesto de Egresos para el Municipio de Jesús María, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo relativo al Tabulador de Sueldos, para quedar de la siguiente manera:

TABULADOR DE SUELDOS PROPUESTA 2014

Categoría	Sueldo Base	COMPENSACIÓN	Despensa	SUMATORIA	SUELD0	DESPENSA	COMPENSACION	SUMA
	Presupuestal	2014 DE 0	Mensual	MENSUAL	QUINCENAL	QUINCENAL	DE 0 HASTA	QUINCENAL
	2013	HASTA				1		
Presidente	20,514.90	78,557.95	770.00	99,842.85	10,257.45	385.00	39,278.97	49,921.42
Regidor	13,423.50	36,117.90	770.00	50,311.40	6,711.75	385.00	18,058.95	25,155.70
Síndico	13,423.50	36,117.90	770.00	50,311.40	6,711.75	385.00	18,058.95	25,155.70
Jefe de Gabinete	7,638.30	33,958.00	770.00	42,366.30	3,819.15	385.00	16,979.00	21,183.15
Secretario A	7,638.30	30,958.20	770.00	39,366.50	3,819.15	385.00	15,479.10	19,683.25
Secretario B	7,638.30	26,642.02	770.00	35,050.32	3,819.15	385.00	13,321.01	17,525.16
Secretario C	7,638.30	25,282.53	770.00	33,690.83	3,819.15	385.00	12,641.27	16,845.42
Contralor	7,638.30	25,282.53	770.00	33,690.83	3,819.15	385.00	12,641.27	16,845.42
Secretario Particular	7,638.30	19,782.53	770.00	28,190.83	3,819.15	385.00	9,891.27	14,095.42
Director A	7,638.30	19,782.53	770.00	28,190.83	3,819.15	385.00	9,891.27	14,095.42
Director B	7,638.30	16,498.06	770.00	24,906.36	3,819.15	385.00	8,249.03	12,453.18
Director C	7,638.30	5,250.00	770.00	13,658.30	3,819.15	385.00	2,625.00	6,829.15
Coordinador	7,638.30	14,898.90	770.00	23,307.20	3,819.15	385.00	7,449.45	11,653.60
Jefe de Departamento A	7,170.00	12,881.72	770.00	20,821.72	3,585.00	385.00	6,440.86	10,410.86
Jefe de Departamento	7,170.00	216.27	770.00	8,156.27	3,585.00	385.00	108.14	4,078.14
AR								
Jefe de Departamento B	6,460.50	10,948.88	770.00	18,179.38	3,230.25	385.00	5,474.44	9,089.69
Jefe de Departamento C	5,753.70	7,673.32	770.00	14,197.02	2,876.85	385.00	3,836.66	7,098.51
Delegado	4,771.80	8,273.32	770.00	13,815.12	2,385.90	385.00	4,136.66	6,907.56
Técnico Profesional A	4,771.80	11,161.46	770.00	16,703.26	2,385.90	385.00	5,580.73	8,351.63
Técnico Profesional B	4,241.40	6,560.00	770.00	11,571.40	2,120.70	385.00	3,280.00	5,785.70
Técnico Profesional C	3,976.80	4,051.96	770.00	8,798.76	1,988.40	385.00	2,025.98	4,399.38
Operativo Técnico A	3,786.30	3,750.00	770.00	8,306.30	1,893.15	385.00	1,875.00	4,153.15
Operativo Técnico B	3,572.70	2,703.30	770.00	7,046.00	1,786.35	385.00	1,351.65	3,523.00
Operativo A	3,223.50	2,522.00	770.00	6,515.50	1,611.75	385.00	1,261.00	3,257.75
Operativo B	2,945.70	2,487.96	770.00	6,203.66	1,472.85	385.00	1,243.98	3,101.83
Operativo C	2,805.00	1,806.04	770.00	5,381.04	1,402.50	385.00	903.02	2,690.52
Operativo D	2,656.20	1,865.34	770.00	5,291.54	1,328.10	385.00	932.67	2,645.77
Operativo E	2,652.60	1,766.30	770.00	5,188.90	1,326.30	385.00	883.15	2,594.45
Operativo F	2,310.30	1,530.00	770.00	4,610.30	1,155.15	385.00	765.00	2,305.15
Operativo G	2,099.70	1,324.00	770.00	4,193.70	1,049.85	385.00	662.00	2,096.85
Operativo H	1,973.50	1,030.00	770.00	3,773.10	986.55	385.00	515.00	1,886.50

Segundo.- Se exhortar al Consejo Directivo de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio Jesús María, para que adopte el Tabulador de Sueldos aquí aprobado, en lo que a su organización sea aplicable.

Tercero.- Se respeta el Tabulador de Sueldos de Seguridad Pública y Vialidad, conforme a su normativa.

Cuarto.- Se ordena a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes para que surta los efectos legales a que haya lugar."

Lo presente fue aprobado por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Jesús María, Aguascalientes, a los 13 días del mes de enero de 2014.

Se comunica lo anterior al Ejecutivo Estatal para los efectos legales de publicación a mi cargo.

ATENTAMENTE:

Jesús María, Ags., a 22 de enero de 2014

Ing. José Antonio Arámbula López, PRESIDENTE MUNICIPAL.

L.A.E. Rodolfo Esquivel Cañedo, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.

SECCIÓN DE AVISOS

JUNTA ESPECIAL NÚMERO 1 DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE AGUASCALIENTES, AGS.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES JUNTA ESPECIAL NÚMERO 1 EXPEDIENTE NÚMERO 0533/2012-1 JUAN FRANCISCO ALCÁNTAR VÁZQUEZ VS. CONSTRUCTORA FLORES HERMANOS

Aguascalientes, Ags., lunes 13 de enero de 2014.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

En el expediente laboral número 0533/2012-1, promovido por JUAN FRANCISCO ALCÁNTAR VÁZ-QUEZ y OTROS, en contra de CONSTRUCTORA FLORES HERMANOS, S.A. DE C.V., se rematarán a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE en esta Junta los siguientes bienes inmuebles:

- 1. El ubicado en Avenida Tecnológico número 115 en Ex Hacienda Ojocaliente, Condominio Residencial, predio o lote 34 con una superficie de 769.842 metros cuadrados.
- a. Con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE 25.80 metros con lotes 36 y 37; AL NORTE 15.562 metros con calle; AL NORESTE 35.292 metros con calle; AL OESTE 4.22 metros con calle; AL SUROESTE 35.39 metros con lote 35.
- b. Cuyos datos registrales lo son: número de folio real 166052, libro 6236, sección primera, Municipio de Aguascalientes, registro 3.
- 2. El ubicado en Avenida Tecnológico número 115 en Ex Hacienda Ojocaliente, Condominio Residencial, predio o lote 35 con una superficie de 761.161 metros cuadrados.
- a. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 35.39 metros con lote 34; AL SURESTE 35.139 metros con lotes 37 y 38; AL SUROESTE 8.195 metros con lote 39; AL OESTE 44.437 metros con calle.
- b. Cuyos datos registrales lo son: número de folio real 166053, libro 6236, sección primera, Municipio de Aguascalientes, registro 3.
- 3. El ubicado en Avenida Tecnológico número 115 en Ex Hacienda Ojocaliente, Condominio Residencial, predio o lote 37 con una superficie de 787.257 metros cuadrados.
- a. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 35.478 metros con lote 36; AL ESTE 7.226 metros con calle; AL SURESTE 14.364 metros con calle; AL SUROESTE 40.00 metros con lote 38; AL NOROESTE 20.00 metros con lotes 34 y 35.
- b. Cuyos datos registrales lo son: número de folio real 166055, libro 6236, sección primera, Municipio de Aguascalientes, registro 3.

- 4. El ubicado en Avenida Tecnológico número 115 en Ex Hacienda Ojocaliente, Condominio Residencial, predio o lote 38 con una superficie de 800.00 metros cuadrados.
- a. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 40.00 metros con lote 37; AL SURESTE 20.00 metros con calle; AL SUROESTE 40.00 metros con lote 39; AL NOROESTE 20.00 metros con lote 35.
- b. Cuyos datos registrales lo son: número de folio real 166056, libro 6236, sección primera, Municipio de Aguascalientes, registro 3.

CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA DE UBICA-CIÓN DE LOS INMUEBLES:

Ubicados en Zona Habitacional.

Con Densidad de Construcción de 90%.

Población Normal.

Construcción dominante de Casas Habitación.

Servicios Municipales Indispensables y Completos.

A los citados bienes inmuebles anteriormente descritos se les asignaron los siguientes valores totales periciales y posturas legales:

- 1. Al ubicado en Avenida Tecnológico número 115 en Ex Hacienda Ojocaliente, Condominio Residencial, predio o lote 34 con una superficie de 769.842 metros cuadrados, se le asignó un valor pericial de \$900,712.80 (NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 80/100 M.N.) por lo que con fundamento en los artículos 970 y 973 de la Ley Federal del Trabajo se le asigna una postura legal de \$ 600,475.20 (SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito.
- 2. Al ubicado en Avenida Tecnológico número 115 en Ex Hacienda Ojocaliente, Condominio Residencial, predio o lote 35 con una superficie de 761.161 metros cuadrados, se le asignó un valor pericial de \$890,557.20 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) por lo que con fundamento en los artículos 970 y 973 de la Ley Federal del Trabajo se le asigna una postura legal de \$593,704.80 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 80/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito.
- 3. Al ubicado en Avenida Tecnológico número 115 en Ex Hacienda Ojocaliente, Condominio Residencial, predio o lote 37 con una superficie de 787.257 metros cuadrados, se le asignó un valor pericial de \$921,094.20 (NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.) por lo que con fundamento en los artículos 970 y 973 de la Ley Federal del Trabajo se le asigna una postura legal de \$ 614,062.80 (SEISCIENTOS CATORCE MIL SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito.

4. Al ubicado en Avenida Tecnológico número 115 en Ex Hacienda Ojocaliente, Condominio Residencial, predio o lote 38 con una superficie de 800.00 metros cuadrados, se le asignó un valor pericial de \$936,000.00 (NOVECIENTOS TREINTAY SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) por lo que con fundamento en los artículos 970 y 973 de la Ley Federal del Trabajo se le asigna una postura legal de \$ 624,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito.

Por lo que en total y en conjunto a los mencionados bienes inmuebles se les asignó un valor total pericial de \$3,648,364.20 (TRES MILLONES SEIS-CIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.); por lo que con fundamento en los artículos 970 y 973 de la Ley Federal del Trabajo se les asigna en total y en conjunto una postura legal total de: \$2,432,242.80 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito.

Convóquese postores.

EL C. SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO 1 DE LA LOCAL DE CONCI-LIACIÓN Y ARBITRAJE.

LIC. ADRIÁN OROZCO RAMÍREZ. (X-088817)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CALVILLO, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

En el expediente número 0700/2013, promueve URBANO GALLEGOS MARTÍNEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración de JOSÉ GALLEGOS LÓPEZ, diligencias de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INFOR-MACIÓN AD-PERPETUAM), a efecto de acreditar que por prescripción positiva se ha convertido en propietario del siguiente bien inmueble:

Ubicado en "Los Alamitos", de eta ciudad de Calvillo, Aquascalientes, con superficie de doscientos setenta y dos mil novecientos ochenta y cinco metros con cuarenta y seis centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NOR-TE, en línea que corre de Poniente a Oriente en ochocientos sesenta y cinco metros con propiedad de José Gallegos López; al SUR, en línea totalmente irregular que corre de Oriente a Poniente en ochocientos sesenta y cinco metros con propiedad de José Teobaldo Pérez y Antelmo Romo, teniendo el arroyo de Los Alamitos de por medio; al ORIENTE, en línea que corre de Noreste a sureste en setenta y seis metros con treinta y nueve centímetros, con Ignacio González Gallegos, antes con propiedad de Francisco Martínez; al PONIENTE, en línea que corre de Sur Norte en cuatrocientos metros con cinco centímetros y cierra el perímetro con propiedad de Teresa Martínez.

Convóquense personas créanse derecho ponerse a las presentes diligencias, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de ley.

Calvillo, Ags., a 9 de enero del 2014.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. GUILLERMO BALLESTEROS LARA.

(B 233930)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

En el expediente número 792/2013 relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria que por Estado de Interdicción promovió MARÍA ARACELI RAMÍREZ GONZÁLEZ, recayó una sentencia que en lo conducente dice:

Aguascalientes, Aguascalientes, veinticinco de septiembre de dos mil trece.

---- VISTOS, los autos del expediente 792/2013, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria (Declaración de Estado de Interdicción) propuestas por MARÍA ARACELI RAMÍREZ GON-ZÁLEZ.

CONSIDERANDOS:

Por lo expuesto y fundado, se resuelve: Se declaran procedentes las diligencias de jurisdicción voluntaria propuestas por MARÍA ARACELI RAMÍ-REZ GONZÁLEZ.

SEGUNDO.- Se declara en Estado de Interdicción a YONATHAN RAMÍREZ GONZÁLEZ.

TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria esta resolución, cúmplase con lo establecido por el Artículo 803 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia publíquese un extracto de la misma en el Periódico Oficial v en un diario de circulación

QUINTO.- Con apoyo en el Artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, al hacerse pública la sentencia por causar ejecutoria, omítanse los datos personales de las partes, en razón de la protección de derechos familiares.

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo sentenció y firma MAURO RENÉ MAR-TÍNEZ DE LUNA, Juez Primero de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado, ante su Secretaria de Acuerdos que autoriza DOY FE.- Firmando tres firmas ilegibles.- Rúbricas.

Aguascalientes, Ags., 17 de enero de 2014.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS. RITA JAQUELINE ESPARZA SOLÍS.

(B 233741)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL PABELLÓN DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

MARÍA LILIA GARCÍA GONZÁLEZ promueve ante este Juzgado diligencias de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INFORMACIÓN AD-PERPETUAM) a fin de acreditar que por prescripción positiva se ha convertido en legítima propietaria del siguiente bien:

Inmueble ubicado en lote 6-A, manzana 2033, localizado en la Calle Rafael González Guerra. número 306, del Municipio de San José de Gracia, Aquascalientes, mismo que cuenta con una superficie de cuatrocientos veinte metros sesenta y cuatro centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en tres medidas, de Poniente a Oriente mide 4.00 metros, continuando hacia el Norte en 5.50 metros y sigue hacia el Oriente en 16.12 metros, colindando en estos puntos con propiedad de Gerardo González García; al SUR, mide 20.12 metros y colinda con Calle Vicente Guerrero; al ORIENTE, mide 22.00 metros, colindando con lote 6-B, propiedad de Juliana Román García; y al PONIENTE, mide 16.50 metros, colindando con Calle Rafael González Guerra; por el tiempo y las condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende me he convertido en propietaria de dicho inmueble.

Convóquense personas que se crean con derecho a oponerse a las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de Ley.

Expediente número 1118/2013.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 20 de septiembre del 2013.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO.

(B 233767)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL PABELLÓN DE ARTEAGA. AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

MARÍA LILIA GARCÍA GONZÁLEZ promueve ante este Juzgado diligencias de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INFORMACIÓN AD-PERPETUAM) a fin de acreditar que por prescripción positiva se ha convertido en legítima propietaria del siguiente bien:

Inmueble ubicado en la Calle Rafael González Guerra, número 311, del Municipio de San José de Gracia, Aguascalientes, mismo que cuenta con una superficie de trescientos setenta y cinco metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en tres medidas, de Poniente a Oriente mide 10.00 metros, colindando con propiedad de Enrique García García, continuando hacia el Sur

en 7.50 metros y sigue hacia el Oriente en 30.00 metros, colindando en estos puntos con propiedad de Lorena Bárcenas Saucedo; al SUR, mide 10.00 metros, colindando con propiedad de Juan Hernández Rodríguez y 30.00 metros, colindando con propiedad de Mariza Elizabeth González García; al ORIENTE, mide 7.50 metros, colindando con Calle Rafael González Guerra; y al PONIENTE, mide 15.00 metros, colindando con propiedad de Adolfo Cruz Rodríguez; por el tiempo y las condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende me he convertido en propietaria de dicho inmueble.

Convóquense personas que se crean con derecho a oponerse a las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de Ley.

Expediente número 1119/2013.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 18 de septiembre del 2013.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO.

(B 233768)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA RINCÓN DE ROMOS, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

En el expediente número 0491/2013, promueve BEATRIZ VILLALOBOS REYES, Diligencias de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar que por prescripción positiva se ha convertido en propietario del siguiente bien:

Inmueble ubicado en la calle Angostura que actualmente cuenta con el número 104, Colonia Centro del Municipio de Tepezalá, Aguascalientes, mismo que cuenta con una superficie de DOSCIENTOS VEINTE METROS SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE, en 10.15 metros, colindando con calle Angostura;

Al SUR, en 9.55 metros, colindando con propiedad de Lilia Vega Marmolejo;

Al ORIENTE, en 23.40 metros, colindando con propiedad de Elvira Vega Marmolejo;

Al PONIENTE, en 21.40 metros, colindando con propiedad de Rubén Vega Marmolejo.

Convóquense personas créanse derecho oponerse a las presentes diligencias, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de ley.

Rincón de Romos, Ags., a 23 de octubre del 2013.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. LAURA SUSANA RODRÍGUEZ LARA.

(B 233770)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL PABELLÓN DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

MARÍA DEL ROSARIO CARDONA HERNÁN-DEZ promueve ante este Juzgado Diligencias de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INFORMACIÓN AD-PERPETUAM) a fin de acreditar que por prescripción positiva se ha convertido en legítima propietaria del siguiente bien:

Inmueble ubicado en lote 8-F, manzana 1040, localizado en la calle José María Morelos, número 50-F, del Municipio de San José de Gracia, Aquascalientes, mismo que cuenta con una superficie de cuarenta y nueve metros treinta y un centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, mide 6.42 metros, colindando con lote 8-B, propiedad de Juan José Cardona Lira; al SUR, mide 7.00 metros, colindando con Calle José María Morelos; al ORIENTE, mide 7.52 metros, colindando con lote 8-C, propiedad de Ma. Bruna Cardona Hernández; y al PONIENTE, mide 7.35 metros, de los cuales colinda en 3.99 metros con lote 8-B propiedad de Juan José Cardona Lira, en 3.35 metros con lote 8-E propiedad de María Magdalena Cardona Hernández, anteriormente propiedad de Juan José Cardona Lira.

Convóquense personas que se crean con derecho a oponerse a las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de Ley.

Expediente número 1374/2013.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 3 de octubre del dos mil trece.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (B 233764)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL PABELLÓN DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

MA. BRUNA CARDONA HERNÁNDEZ promueve ante este Juzgado Diligencias de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INFORMACIÓN AD-PERPETUAM) a fin de acreditar que por prescripción positiva se ha convertido en legítima propietaria del siguiente bien:

Inmueble ubicado en lote 8-C, manzana 1040, localizado en la calle José María Morelos, número 502-C, del Municipio de San José de Gracia, Aguascalientes, mismo que cuenta con una superficie de ciento setenta metros sesenta y cuatro centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, mide 6.52 metros, colindando con lote 9, propiedad de Humberto Hernández Rodríguez; al SUR, mide 9.91 metros, colindando con calle José María Morelos; al ORIENTE, mide 19.78 metros, co-

lindando con lote 12, propiedad de Salón de la Presa Grupo 50 Aniversario, a través de su representante Manuel Rodríguez García; y al PONIENTE, mide de Norte a Sur 11.24 metros, quebrando hacia el Poniente en 3.27 metros, continuando hacia el Sur en 8.56 metros, colindando con estos puntos con lote 8-A, propiedad de José Victorio Cardona Hernández, lote 8-B, propiedad de Juan José Cardona Lira, y lote 8-F, propiedad de María del Rosario Cardona Hernández, anteriormente propiedad de Ma. Bruna Cardona Hernández.

Convóquense personas que se crean con derecho a oponerse a las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de ley.

Expediente número 1405/2013.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 9 de octubre del dos mil trece.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (B 233766)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL PABELLÓN DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

FAUSTINO CRUZ RODRÍGUEZ promueve ante este Juzgado Diligencia de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INFORMACIÓN AD-PERPETUAM) a fin de acreditar que por prescripción positiva se ha convertido en legítima propietaria del siguiente bien:

Inmueble ubicado en lote 11, manzana 2032, localizado en la Calle Vicente Guerrero que actualmente cuenta con el número 308-A, del Municipio de San José de Gracia, Aguascalientes, mismo que cuenta con una superficie de trescientos metros trescientos sesenta y nueve milímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, mide 19.99 metros, colindando con lote 12, propiedad de Leonor Muñoz Hernández y María del Rosario Núñez Aranda; al SUR, mide 19.98 metros, colindando con Calle Vicente Guerrero, por lo que se especifica como colindante al Gobierno Municipal de San José de Gracia, Aquascalientes; al ORIENTE, mide 14.63 metros, colindando con lote 10, propiedad de Salvador Méndez; y al PONIENTE, mide 15.34 metros, colindando con Calle Luis Echeverría Álvarez, por lo que se especifica como colindante al Gobierno Municipal de San José de Gracia, Aguascalientes.

Convóquense personas que se crean con derecho a oponerse a las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de Ley.

Expediente número 1536/2013.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 11 de noviembre del dos mil trece.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (B 233769)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL PABELLÓN DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

ADELAIDA CARDONA HERNÁNDEZ promueve ante este Juzgado diligencias de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INFORMACIÓN AD-PERPETUAM) a fin de acreditar que por prescripción positiva se ha convertido en legítima propietaria del siguiente bien:

Inmueble ubicado en lote 8-D, manzana 1040, localizado en la calle José María Morelos, número 502-A, del Municipio de San José de Gracia, Aguascalientes, mismo que cuenta con una superficie de veintidós metros noventa y un milímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, mide 3.90 metros, colindando con propiedad de Juan José Cardona Lira; al SUR, mide 3.87 metros, colindando con calle José María Morelos; al ORIENTE, mide 5.56 metros, colindando con propiedad de María Magdalena Cardona Hernández, anteriormente propiedad de Juan José Cardona Lira y al PONIENTE, mide 5.79 metros, colindando con calle Gregorio Landín Azúa.

Convóquense personas que se crean con derecho a oponerse a las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de Ley.

Expediente número 1375/2013.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 4 de octubre del dos mil trece.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (B 233765)

JUZGADO CUARTO DE LO MERCANTIL AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

En el expediente 0878/1986 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por DAVID CAPE-TILLO SANTOYO, en contra de MARÍA ANTONIA CAPETILLO MARTÍNEZ y OTRA, remátese en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno con ubicación en calle José María Arteaga, trescientos treinta y ocho y trescientos cuarenta, con una superficie de setecientos ochenta y siete punto catorce metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE, de Oriente a Poniente con ligera inclinación hacia el Oeste Noroeste, seis punto cincuenta metros, da vuelta al Norte en cero punto treinta metros con rumbo Oeste Noroeste en doce punto trece metros con Arnulfo Hernández:

SUR, de Oriente a Poniente con inclinación Oeste Suroeste, treinta punto sesenta metros, da vuelta

casi hacia el Norte en dos punto setenta y cinco metros, da vuelta al Poniente, dos punto diez metros, continúa al Norte con ligerísima inclinación hacia el Nor-Noroeste en cuatro punto veinticinco metros y termina hacia el Poniente en quince metros treinta centímetros con Manuel Martínez y Sra. Carreón;

ORIENTE, de Norte a Sur con ligera inclinación al Sur Suroeste en catorce punto cero metros, da vuelta al Poniente con rumbo un poco hacia el Oeste-Suroeste en siete punto cuarenta y cinco metros, da vuelta al Sur con ligera inclinación, al Sur Sureste en cinco punto cuarenta metros, quiebra hacia el Oriente en diez punto cuarenta metros con rumbo un poco hacia el Este-Noroeste, da vuelta hacia el Sur Sureste en tres punto cincuenta metros, da vuelta hacia el Oriente en uno punto veinte metros sigue hacia el Sur Suroeste en dos punto cero metros, da vuelta hacia el Este Noreste en veintiséis punto setenta metros y termina dando vuelta al Sur con ligera inclinación Sur Sureste en nueve punto treinta y tres metros con Alfredo Márquez y calle Arteaga; y

PONIENTE, de Norte a Sur con rumbo Sur Sureste en treinta punto noventa metros con el Sr. Hermosillo.

Siendo postura legal la cantidad de UN MI-LLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 21 de enero de 2014.

LA C. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. HERMELINDA MONTAÑEZ GUARDADO. (B 234655)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

FRANCISCO JAVIER SANDOVAL GONZÁLEZ:

Conforme a lo ordenado por audiencia de fecha quince de noviembre del año dos mil catorce, respecto del Juicio en la Vía Única Civil sobre Divorcio Necesario, que promueve la C. VERÓNICA MALDONADO RIVAS.

Se le cita por este conducto para que comparezca ante este juzgado a absolver posiciones a las 14:00 hrs. (catorce horas) del día 07/02/2014 (siete de febrero de dos mil catorce), bajo apercibimiento que de no comparecer ni justificar la causa legal de su inasistencia será declarado confeso de todas aquellas posiciones que se articulen y que fueren calificadas de legales.- Expediente número 001/2013.

Aguascalientes, Ags., a 27 de noviembre de 2013.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA, LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZÁLEZ. (B-232453) JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

JUAN CARLOS RIVERA BATRES, promueve en este juzgado Vía de Procedimiento Especial, Nulidad del segundo registro de su acta de nacimiento el cual fue realizado el día treinta de abril de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número de partida número mil ciento sesenta y ocho, lo que constituye un error, debiendo existir el primero, llevado a cabo el veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número de partida dos mil setecientos cuarenta y tres, que es lo correcto.

Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1601/2013.

Aguascalientes, Ags., a 16 de diciembre de 2013.

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. VÍCTOR FRANCISCO GARCÍA QUIROZ.

(B-233491)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL PABELLÓN DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

EVARISTO GARCÍA GARCÍA promueve ante este Juzgado diligencias de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INFORMACIÓN AD-PERPETUAM) a fin de acreditar que por prescripción positiva se ha convertido en legítima propietaria del siguiente bien:

Inmueble ubicado lote 18, manzana 2032, localizado en Calle Rafael González Guerra, número 303, del Municipio de San José de Gracia, Aguascalientes, mismo que cuenta con una superficie de trescientos noventa y dos metros seiscientos veinticinco milímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, mide 38.20 metros, de los cuales en 8.44 metros colinda con propiedad de Eudevilia Landín García, anteriormente propiedad de Francisco García Esparza; en 8.09 metros, colinda con propiedad dd Brisma Anavely Adame Alvarado. anteriormente propiedad de Francisco García Esparza; en 9.62 metros, colinda con lote 3 propiedad de Rubén Landín García, y en 12.04 metros, colinda con lote 21 propiedad de Rosendo Landín García; al SUR, mide 39.15 metros, colindando con lote 17 propiedad de Enrique García García; al ORIENTE, mide 9.83 metros, colindando con Calle Rafael González Guerra, por lo que se especifica como colindante al Municipio de San José de Gracia, Aguascalientes; y al PONIENTE, mide 9.83 metros, colindando con lote 19 propiedad de J. David García González.

Convóquense personas que se crean con derecho a oponerse a las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de Ley.

Expediente número 1509/2013.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 11 de noviembre del dos mil trece.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (B 233763)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

En el expediente número 1201/2013, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria que por Estado de Interdicción promovió MARÍA DEL ROCÍO RÍOS SANDOVAL, recayó una sentencia que en lo conducente dice:

Aguascalientes, Aguascalientes, a dos de diciembre de dos mil trece.

VISTOS, para dictar sentencia dentro de los autos del expediente número 1201/2013, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria que por ESTADO DE INTERDICCIÓN promoviera MARÍA DEL ROCÍO RÍOS SANDOVAL, para que se declare en Estado de Interdicción a MA. DEL CARMEN RÍOS SANDOVAL, misma que hoy se dicta; y

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Procedieron las diligencias de Jurisdicción Voluntaria.

SEGUNDO.- Se declara en Estado de Interdicción a MA. DEL CARMEN RÍOS SANDOVAL quien a la fecha cuenta con la edad de cuarenta y seis años, toda vez que del atestado expedido por el Director del Registro Civil del Estado, relativo a su nacimiento se desprende que nació el día dos de diciembre de mil novecientos sesenta y siete en Aguascalientes, Aguascalientes, y sus padres son ATANASIO RÍOS JURADO y MA. DE LA LUZ SANDOVAL MARTÍNEZ.

TERCERO.- Publíquese la sentencia en el Periódico Oficial y en un diario de circulación estatal, por una ocasión-

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, hágase el nombramiento de tutor definitivo y el otorgamiento de garantía para desempeñar dicho cargo.

QUINTO.- Notifíquese personalmente.

A S Í , lo sentenció y firma la Juez Tercero de lo familiar de esta capital, licenciada LORENA GUA-DALUPE LOZANO HERRERA, ante su Secretaria de Acuerdos que autoriza DOY FE.- Firmando tres firmas ilegibles.- Rúbricas.

Aguascalientes, Ags., 4 de diciembre de 2013.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,

LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZÁLEZ.

(B 234751)

JUZGADO SEXTO DE LO MERCANTIL AGUASCALIENTES. AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

TORIBIO SOTELO HERNÁNDEZ, de manera personal y directa y no por conducto de apoderado legal.

Se le cita para que comparezca personal y directamente ante este Juzgado a absolver posiciones a su cargo, a las NUEVE HORAS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, apercibido que de no comparecer ni justificar legalmente su inasistencia, será declarado confeso de aquellas posiciones previamente calificadas de legales. Fundamento legal Artículo 270 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, dentro del expediente 0500/2013, Juicio ÚNICO CIVIL, promovido por VIRGINIA ELIZABETH HERNÁNDEZ PADILLA.

Aguascalientes, Ags., 20 de enero de 2014.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA, LIC. HOSANNA YADIRA ROMERO ORNELAS. (A 570395)

JUZGADO SEXTO DE LO MERCANTIL AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

En el expediente número 1203/2012 relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MÁRQUEZ ELÍAS SERGIO ARTURO, sáquese a remate a las TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, el siguiente bien:

Lote número veinte guión trece, manzana uno de la Calle Av. Vistas de Oriente con número oficial ciento ocho guión trece, del condominio horizontal para uso habitacional denominado Av. Vistas de Oriente, ciento ocho del Fraccionamiento Vistas de Oriente, de esta ciudad con una superficie de noventa y seis punto cincuenta y cinco metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al ESTE, en quince metros con predio doce;

Al NORTE, en seis metros con límite de condominio:

Al SUR, en seis punto ochenta y siete metros con área común;

Al OESTE, quince punto cero tres metros con límite de condominio.

Superficie del predio noventa y seis punto cincuenta y cinco metros cuadrados.

Superficie exclusiva noventa y seis punto cincuenta y cinco metros cuadrados.

Superficie común (vialidad interior) ochocientos cuarenta y siete punto cero tres metros cuadrados.

Superficie total del condominio tres mil trescientos ochenta y siete punto setenta y ocho metros cuadrados.

Indiviso.- Tres punto ochenta por ciento.

Postura legal \$ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUA-RENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 17 de enero del 2014. LA C. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ANA GLORIA GARCÍA ORTIZ. (A 572279)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

En el expediente 0257/2011, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JORGE ADALBERTO MANDEUR ROMERO en contra de AUDIEL LÓPEZ MORENO, remátese en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, el siguiente bien inmueble:

"Colonia El Llanito, con ubicación en Calle 18 de Julio, número 441, del Municipio de Aguascalientes y con superficie de 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, en 6.30 metros con la Calle 18 de Julio; SUR, 6.30 metros, con propiedad del señor Rodolfo Arredondo; ORIENTE, 12.20 metros con propiedad del señor José Negrete; PONIENTE, 12.80 metros, con propiedad de la señora MA. REFUGIO RODRÍGUEZ".

Sirve como postura legal para el remate la cantidad de \$ 155,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), misma que se deduce del avalúo presentado en autos por el perito nombrado por la parte actora.- Por lo tanto se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate.

Se autoriza a los licenciados que indica en su escrito de cuenta, para recibir los edictos ordenados en líneas anteriores.

Asimismo, se hace saber a las partes que el bien inmueble señalado en líneas anteriores cuenta con un adeudo fiscal por la cantidad de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL.- Notifíquese.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a dieciséis de enero del año dos mil catorce.

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. VÍCTOR HUGO DE LUNA GARCÍA.

(B 235437)

JUZGADO CUARTO DE LO MERCANTIL AGUASCALIENTES. AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

En el expediente número 1707/2006 relativo al Juicio ÚNICO CIVIL promovido por DOMINGO MENDOZA LUPERCIO y MARGARITA LUPERCIO VELASCO, en contra de ANDREA SOE y MONTSERRAT de apellidos ÁLVAREZ PORTILLA, por conducto de sus padres VERÓNICA PORTILLA LIMA y AARÓN ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, remátese en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, respecto del:

Inmueble ubicado en la calle Cenit, número doscientos veinticuatro del Fraccionamiento Vistas del Sol, tercera sección de esta ciudad, identificado como lote veintiocho, manzana dieciocho, con una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE, en siete metros con calle Cenit.

Al SUR, en siete metros con lote veintidós.

Al ORIENTE, en veinte metros con lote veintinueve.

AI PONIENTE, en veinte metros con lote veintisiete.

Siendo postura legal la cantidad de QUINIEN-TOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONE-DA NACIONAL, que cubre las dos terceras partes del precio de que resultó de promediar los avalúos rendidos por los peritos de las partes.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 14 de enero de 2014. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA, LIC. MÓNICA CERVANTES SÁNCHEZ.

(B 234924)

JUZGADO QUINTO DE LO MERCANTIL AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

En el expediente número 1122/2011 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CAJA POPULAR MEXICANA SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de LETICIA QUIROZ CASTILLO Y MIGUEL ÁNGEL URIBE LUNA, se rematará en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, el siguiente bien inmueble:

"Local comercial marcado con el número treinta y cuatro, en la planta alta del Centro Comercial Plaza Santa Fe, ubicado en Avenida Universidad número ochocientos once del Fraccionamiento Bosques del Prado Sur de esta ciudad de Aguascalientes, con superficie de cuarenta punto veinticinco metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en ocho metros cinco centímetros, linda con local treinta y tres; al SUR, ocho metros cinco centímetros, linda con local treinta y cinco; al ESTE, cinco metros, linda con barda; al OESTE, cinco metros, linda con área común, indiviso de las áreas comunes equivalente al 0.010315735%".

Postura legal \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo rendido por el Licenciado Francisco Llamas Esperón.

Nota informativa: la venta referida soportará los adeudos de carácter fiscal e igualmente prevalecerán los gravámenes anteriores al que se refiere este caso.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a veinte de enero del año dos mil catorce.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. CARMEN PATRICIA ANAYA RODRÍGUEZ. (A 570855)

JUZGADO SEXTO DE LO MERCANTIL AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

En el expediente número 2553/2011 relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL HPOTECARIO promovido por CAJA POPULAR MEXICANA SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GALARZA VILLA JOSÉ DE JESÚS Y AGUA PURIFICADA VECINA DEL TECUÁN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sáquese a remate a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, el siguiente bien:

Resto del predio rústico denominado San Vicente, del Municipio de Encarnación de Díaz, Jalisco, con una superficie de ocho hectáreas, veinticuatro áreas y veintisiete centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 215.40 metros con Faustino Pedroza; al SUR, en 132.85 metros con resto del predio: al ORIENTE, en 131.60 metros con resto del predio; al PONIENTE, en 95.00 metros con camino de por medio con Jesús Torres.

Postura legal: \$ 1,374,116.66 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 17 de enero del 2014. LA C. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ANA GLORIA GARCÍA ORTIZ. (A 570854)

AVISO NOTARIAL

Relativa a la Testamentaria a bienes de GUA-DALUPE GERARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ también conocido como GERARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ o J. GUADALUPE GERARDO HER-NÁNDEZ GONZÁLEZ.

LICENCIADO ADRIÁN VENTURA DÁVILA. Notario Público Número Cincuenta y Cinco de los del Estado, CERTIFICO, que compareció ante mí la señora MA. CARMEN SORIA PIÑA también conocida como MARÍA DEL CARMEN SORIA DE HERNÁN-DEZ, en escritura pública número 1533, volumen 27, quien me exhibe los documentos a que se refiere el Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y conforme a lo establecido por el Artículo 774 del mismo ordenamiento, declara que no habiendo controversia alguna, opta por la tramitación ante notario y manifiesta: I.- Ser la única y universal heredera, que reconoce sus derechos hereditarios derivados del testamento otorgado por el de cujus señor GUADALUPE GERARDO HERNÁN-DEZ GONZÁLEZ también conocido como GERARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ o J. GUADALUPE GE-RARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- II.- Que acepta la herencia.- III.- Que el testador designó como albacea, de la sucesión a la misma heredera única, quien acepta el cargo y desde luego protesta su fiel y legal desempeño. IV.- Que procederá la albacea a practicar el inventario de los bienes.

Lo anterior se publica para dar cumplimiento al Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Aguascalientes, Ags., a 20 de enero del 2014.

Lic. Adrián Ventura Dávila,

Notario Público Número Cincuenta y Cinco.

(A 570308)

JUZGADO QUINTO DE LO MERCANTIL AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

En el expediente número 0090/2013 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ LOERA y GERARDO DELGADO GUTIÉRREZ en contra de J. GREGORIO MACÍAS MORENO e IRMA MARTÍNEZ MACÍAS, se rematará en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, el siguiente bien inmueble:

"La parcela número 60 ZI P 1/3, del Ejido Margaritas, en el Municipio de Jesús María, Aguascalientes y con superficie de sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete punto cincuenta y nueve metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al NOROESTE, en trescientos veintitrés metros cincuenta y tres centímetros con parcela cincuenta y nueve; al NORESTE, en ciento cuarenta y seis metros, noventa y cuatro centímetros, quiebra hacia el

Suroeste en setenta metros, quiebra hacia el Sureste en setenta metros linda con terracería a Las Jaulas; al SUROESTE, en doscientos diecinueve metros cuarenta y dos centímetros con parcela sesenta y tres; y al SURESTE, en doscientos cincuenta y tres metros cincuenta y tres centímetros con afectación, conforme a la subdivisión otorgada por la presidencia de Jesús María, Aguascalientes, el veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete".

Postura legal \$ 10'232,400.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad que resulta luego de realizar la rebaja del 10% respecto de la última tasación.

Nota informativa: La venta referida soportará los adeudos de carácter fiscal e igualmente prevalecerán los gravámenes anteriores al que se refiere este caso.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a catorce de enero del año dos mil catorce.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. CARMEN PATRICIA ANAYA RODRÍGUEZ. (B 235157)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA RINCÓN DE ROMOS, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

En el expediente número 1186/2013, promueve JOSÉ LUIS MUÑOZ BÁEZ, Diligencias de JURIS-DICCIÓN VOLUNTARIA, INFORMACIÓN AD-PER-PETUAM, a efecto de acreditar que por prescripción positiva se ha convertido en propietario del siguiente bien inmueble:

Ubicado en la calle Emiliano Zapata s/n, en Pabellón de Hidalgo, Rincón de Romos, Aguascalientes, con una superficie total de 5.016.58 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al NOROESTE, mide 10.50 metros +69.00 metros +8.00 metros +255.00 metros +50.00 metros con sequia vieja;

Al SUROESTE, mide 72.00 metros + 100.00 metros +224.00 metros, con Calle Emiliano Zapata;

Al ESTE, mide 12.50 metros con Zulema Esmeralda Escobar Mejía;

Al OESTE, mide 12.00 metros con Calle La Toma.

Convóquese personas créanse derecho oponerse a las presentes diligencias, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro el término de ley.

Rincón de Romos, Ags., a 29 de octubre del 2013.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. LAURA SUSANA RODRÍGUEZ LARA.

(B 233947)

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

En el expediente 2695/2010, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INS-TITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los CC. CLAUDIO CÉSAR AZPEITIA ORTEGA y MARGARITA LETICIA ESPARZA GUERRERO DE ASPEITIA, remátese en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, el siguiente bien inmueble:

"Lote 4, manzana 66, Fraccionamiento Ojocaliente IV, del Municipio de Aguascalientes, y con una superficie de 138.507 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE, 6.837 metros con Calle Héroe Militar; SURESTE, 24.723 metros con lote 5; NOROESTE, 21.446 metros con lote 3; SUROESTE, 6.00 metros con lote 6".

Sirve como postura legal para el remate la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que se deduce del avalúo presentado en autos visible a foja ciento veintisiete de autos, rendido por el Licenciado MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ MEDINA, perito nombrado por la parte actora.- Por lo tanto se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate.

De igual forma, y toda vez que existe como acreedor CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V. respecto a los DERECHOS DE CLAUDIO CÉSAR AZPEITIA ORTEGA, cítesele en el domicilio ubicado en Calle Héroe Militar, número 427, Fraccionamiento Ojocaliente IV y/o Municipio Libre, de esta ciudad, a fin de que se presente el día y hora señalado para la audiencia de remate a deducir sus derechos sobre el inmueble en cuestión.- Notifíquese.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a ocho de enero del año dos mil catorce.

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. VÍCTOR HUGO DE LUNA GARCÍA.

(B 235727)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

CITACIÓN PARA: DESAHOGO DE PRUEBAS RATIFICACIÓN DE CONTENIDO Y FIRMA

SE CITA A LA INMOBILIARIA VIVENDUM, S.A. DE C.V., por conducto de quien acredite tener facultades para ello, para que comparezca con credencial oficial que lo identifique a las NUEVE HORAS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, a este Juzgado Tercero Civil, quien deberá comparecer en forma personal para ratificar el reci-

bo provisional de fecha primero de junio de dos mil ocho, bajo apercibimiento que de no comparecer ni justificar la causa legal de su inasistencia se le tendrá por ratificado el contenido y firma del mencionado documento.

Expediente número 2735/2009, relativo al Juicio ÚNICO CIVIL, promovido por CLAUDIA JUANA MA. DELGADO CAMACHO, en contra de INMOBILIARIA VIVENDUM. S.A. DE C.V.

Aguascalientes, Ags., a veintiuno de enero del año dos mil catorce.

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. VÍCTOR HUGO DE LUNA GARCÍA.

(B 235262)

FRUGAR DE CALVILLO, S.A. DE C.V. CALVILLO, AGS.

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de FRUGAR DE CALVILLO, S.A. DE C.V. a la celebración de una Asamblea Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en Primera Convocatoria el día 17 de febrero de 2014 a las 16:00 horas en su domicilio social ubicado en Km. 3.5 Carretera Calvillo-Jalpa, C.P. 20800, Calvillo, Aguascalientes, México, en el que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Declaratoria de legalidad de la asamblea.
- 2.- Nombramiento de un Presidente, Secretario y además de Escrutadores que dirijan la Asamblea.
- 3.- Aprobación, discusión y en su caso modificación del informe del 2011, 2012 y 2013 rendido por el Consejo de Administración, tomando en cuenta el informe del comisario de acuerdo a lo establecido en el Artículo 172 a lo que se refieren los apartados A) a G) y el Artículo 166 fracción IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 4.- Discusión y en su caso, ratificación de nombramientos de los miembros del Consejo de Administración y el comisario de la sociedad.
- 5.- Determinar los emolumentos correspondientes al Consejo de Administración.
 - 6.- Asuntos generales.
- 7.- Lectura y aprobación del acta de asamblea y clausura de la asamblea.

Calvillo, Ags., a 15 de enero de 2014 A t e n t a m e n t e

FRGAR DE CALVILO, S.A. DE C.V.

Por el Consejo de Administración

Lic. Raguel García Díaz de León,

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

(A 572063)

COMISIÓN CIUDADANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

(TarifaValor Febrero de 2014)

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 26 fracción III y 87 de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, de aplicación por disposición del artículo 8° transitorio de la Ley de Agua, ambos ordenamientos para el Estado de Aguascalientes; los artículos 6° fracción XII y 16 fracción III del Reglamento Municipal del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes, se aprueban y se publican las siguientes:

Tabla para Cálculo de Tarifa de Agua con Memoria, Nivel Doméstico

Volumen		Doméstico A		Doméstico B		Doméstico C			
	Ra	ingo	Base Mensual	Monto Base	M ³ Adicional	Monto Base	M ³ Adicional	Monto Base	M ³ Adicional
0	-	10	10	\$145.31	\$0.00	\$184.28	\$0.00	\$281.43	\$0.00
10.01	-	20	10	\$145.31	\$9.65	\$184.28	\$8.20	\$281.43	\$8.17
20.01	-	30	20	\$241.81	\$17.80	\$266.28	\$26.93	\$363.13	\$26.93
30.01	-	50	30	\$419.81	\$40.40	\$535.58	\$47.13	\$632.43	\$47.13
50.01	-	75	50	\$1,227.81	\$107.74	\$1,478.18	\$141.41	\$1,575.03	\$168.34
75.01	~	100	75	\$3,921.31	\$168.34	\$5,013.43	\$168.34	\$5,783.53	\$202.01
100.01	-	en adelante	100	\$8,129.81	\$81.52	\$9,221.93	\$92.49	\$10,833.78	\$108.70

Tabla para Cálculo de Tarifa de Agua con Memoria Niveles Comercial e Industrial

			Volumen COMERCIAL				INDUSTRIAL		
Rango			Base Mensual	Monto Base			Monto Base	M ³ Adicional	
0	-	10	10	\$336.68	\$0.00		\$404.02	\$0.00	
10.01	-	20	10	\$336.68	\$26.93		\$404.02	\$40.40	
20.01	-	30	20	\$605.98	\$33.67		\$808.02	\$40.40	
30.01	_	50	30	\$942.68	\$50.50		\$1,212.02	\$74.07	
50.01	-	75	50	\$1,952.68	\$148.14		\$2,693.42	\$168.34	
75.01	-	100	75	\$5,656.18	\$148.14		\$6,901.92	\$168.34	
100.01	-	500	100	\$9,359.68	\$80.80		\$11,110.42	\$80.80	
500.01	7	1,000	500	\$41,679.68	\$67.34		\$43,430.42	\$67.34	
1000.01	-	1,500	1,000	\$75,349.68	\$53.87		\$77,100.42	\$53.87	
1500.01	_	en adelante	1,500	\$102,284.68	\$40.40		\$104,035.42	\$40.40	

Tarifa Doméstica Rural con Memoria

	Rang	10	Volumen Base Mensual	Monto Base	M ³ Adicional
0	-	30	30	\$145.31	\$20.20

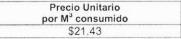
Descarga de Aguas Residuales

Precio Unitario por M ³ extraido
(pozo propio)
\$8.26

Oficinas de Gobierno Estatales y Municipales y Mercados Municipales

Precio Unitario por M ³ consumido	
\$33.67	

Parques y Jardines



Escuelas y Hospitales Públicos Precio Unitario por M³ consumido

\$33.76

Ing. J. Evaristo Pedroza Reyes
Director General de la Comisión Ciudadana de
Agua Potable y Alcantarillado

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

En el Juicio HIPOTECARIO promovido por ÁNGEL CAMPOS ESPARZA en contra de MARÍA ANGÉLICA ESPARZA MORA, OSCAR RAMÍREZ ÁVILA y RODRIGO PASILLAS HERRERA, remátese en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE el siguiente bien inmueble:

"Solar urbano identificado como lote número dos, de la manzana número 23, de la zona uno del poblado "El Mezquite", del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, el que tiene una superficie de 607.69 (seiscientos siete metros, sesenta y nueve decímetros cuadrados) y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 8.08 metros, linda con calle sin nombre; en 30.46 metros, en línea quebrada, linda con solar uno y en 0.74 metros, linda con calle sin nombre; al SUR, en 35.23 metros, linda con el solar número 3; al ESTE, en 20.88 metros, linda con calle sin nombre; y al OESTE, en 16.21 metros, linda con calle sin nombre".

Postura legal para la primera almoneda \$166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEIS-CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Expediente número 0838/2010.

Aguascalientes, Ags., a 21 de enero de 2014.

LA C. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ERIKA PAOLA GÜITRÓN RAMÍREZ.

(M 7877)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

ANTONIO BECERRATERRONES, promueve en este juzgado Vía de Procedimiento Especial nulidad del acta de su nacimiento, inscrita el día cuatro de octubre de mil novecientos noventa y nueve, en el libro 36, en el acta número 5280, del Archivo General del Registro Civil del Estado de Aguascalientes.- Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1238/2013.

Aguascalientes, Ags., a veintiuno de enero de dos mil catorce.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ROSALBA CABRERA GUTIÉRREZ.

(A 570863)

AVISO NOTARIAL

Yo, Licenciado MOISÉS RODRÍGUEZ SANTI-LLÁN, Notario Público Número Veintiocho del Estado, con fundamento en el Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes, doy a conocer al público en general, que en instrumento público número 45,208, del volumen 1050, de fecha 20 de enero del 2014 del protocolo de la Notaría a mi cargo, los señores MARÍA GRACIELA, SANDRA LUZ, MARÍA TERESA, ADRIANA, MARÍA BLANCA GUADALUPE y JOSÉ RICARDO de apellidos CHAROLET LÓPEZ, reconocieron sus derechos hereditarios y la señora MARÍA GRACIELA CHAROLET LÓPEZ, aceptó el cargo de albacea en la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARÍA DEL ROSARIO RAQUEL LÓPEZ MADRID.

Aguascalientes, Ags., enero 20 del 2014.

Lic. Moisés Rodríguez Santillán,

Notario Público Número Veintiocho.

(B 234531)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENES, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

LIDIA FLORES ARMENDÁRIZ, promueve en este Jugado Vía de Procedimiento Especial, rectificación de su acta de nacimiento, en la que se omitió asentar el nombre de LIDIA.- Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1240/2012.

Aguascalientes, Ags., a 22 de julio de 2013.

LA C. SECRETARIA,

LIC. ROSALBA CABRERA GUTIÉRREZ.

(A 568071)

AVISO NOTARIAL

Yo, Licenciado MOISÉS RODRÍGUEZ SANTI-LLÁN, Notario Público Número Veintiocho del Estado, con fundamento en el Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes, doy a conocer al público en general, que en instrumento público número 45,184, del volumen 1049, de fecha 14 de enero del 2014, del protocolo de la notaría a mi cargo, el señor ARTURO ÁLVAREZ DELGADO, reconoció sus derechos hereditarios y la señorita MARÍA TERESA ÁLVAREZ MÁRQUEZ, aceptó el cargo de albacea en la sucesión testamentaria a bienes de la señora MA. GUADALUPE MÁRQUEZ ROBLES.

Aguascalientes, Ags., enero 14 del 2014.

Lic. Moisés Rodríguez Santillán; Notario Público Número Veintiocho.

(B 234532)

AVISO NOTARIAL

Yo, LICENCIADO CIRO SILVA MURGUÍA, Notario Público Número 46 de los del Estado, hago saber para los efectos del Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes en vigor, que en la Escritura No. 13,526, del volumen 316, de fecha 18 de diciembre del 2013, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARÍA LUISA PÉREZ SANTILLÁN, en la que el señor HÉCTOR PÉREZ también conocido como HÉCTOR PÉREZ SANTILLÁN como ALBACEA y ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO reconoce la validez del testamento y acepta la herencia instituida a su favor, manifestando el ALBACEA que procederá a formular los inventarios.

Aguascalientes, Ags., a 18 de diciembre del 2013.

Lic. Ciro Silva Murguía,

Notario Público Número Cuarenta y Seis.

(A 531995)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL PABELLÓN DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

LEONOR CASTILLO MARTÍNEZ promueve ante este Juzgado Diligencias de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INFORMACIÓN AD-PERPETUAM) a fin de acreditar que por prescripción positiva se ha convertido en legítima propietaria del siguiente bien:

Inmueble ubicado en el número 53 de la Calle Vicente Guerrero, de la Colonia Palo Alto, en Pabellón de Arteaga, Ags., con las medidas y colindancias siguientes: NORTE, con Santiago Estrada; SUR, la calle de su ubicación; ORIENTE, la Calle Niños Héroes; y al PONIENTE, con Jesús Contreras Acero.

Convóquense personas que se crean con derecho a oponerse a las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de Ley.

Expediente número 0872/2013.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 17 de diciembre del dos mil trece.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (A 558272)

AVISO NOTARIAL

Yo, Licenciado MOISÉS RODRÍGUEZ SAN-TILÁN, Notario Público Número Veintiocho de los del Estado, con fundamento en el Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes, doy a conocer que en instrumento público 45,206 del volumen 1050 del protocolo de la notaría a mi cargo, el señor FRANCISCO MURILLO OJEDA, reconoció sus derechos hereditarios y aceptó la herencia y el cargo de albacea de la sucesión testamentaria de su esposa la señora ESPERANZA MUÑOZ MORENO, quien falleció el día veinticuatro de abril del año dos mil trece en esta Ciudad de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags., enero 20 del 2014.

Lic. Moisés Rodríguez Santillán, Notario Público Número Veintiocho.

(B 234533)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

MARTHA ELIA CHÁVEZ MACÍAS falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día veintiuno de mayo de dos mil trece, siendo sus padres ELÍAS CHÁVEZ RODRÍGUEZ y CATALINA MACÍAS RUIZ.-Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1681/2013.

Aguascalientes, Ags., a quince de enero de dos mil catorce.

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. VÍCTOR FRANCISCO GARCÍA QUIROZ.

(A 570174)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

JOSÉ DE JESÚS PARADA y/o JOSÉ DE JESÚS PARADA ROMO, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día trece de mayo de dos mil trece, siendo sus padres JOSÉ DE JESÚS PARADA JIMÉNEZ y MA. GUADALUPE ROMO MORA. Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1491/2013.

Aguascalientes, Ags., a diecinueve de noviembre de dos mil trece.

EL C. PRIMER SECRETARIO DEACUERDOS, LIC. VÍCTOR FRANCISCO GARCÍA QUIROZ.

(B 235394)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

BRENDA MARÍA DELGADO LÓPEZ:

LICENCIADA SILVIA MÉNDEZ MENDOZA, Procuradora de la Defensa del Menor v la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, le demanda en la Vía de Procedimiento Especial la pérdida de la Patria Potestad de los menores de edad VICTORIA y FRANCISCO de apellidos DELGADO LÓPEZ.

Emplácesele para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, asimismo para que señale domicilio en este Partido Judicial del Estado para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales se le harán por listas de acuerdos.

Expediente número 458/2013.

Aguascalientes, Ags., 10 de enero de 2014. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS. RITA JAQUELINE ESPARZA SOLÍS. (B 233543)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

C. MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ SORIA:

MARIANO LÓPEZ CRUZ, a través de su apoderada JUANA MARÍA LÓPEZ REYES, le demanda en el PROCEDIMIENTO ESPECIAL (ALIMENTOS PROVISIONALES Y DEFINITIVOS), por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- Por la fijación de una pensión alimenticia tanto provisional como definitiva para los menores LUIS FERNANDO, BIRIDIANA KAROLINA, JOSÉ CARLOS y RODRI-GO MARIANO de apellidos LÓPEZ SÁNCHEZ. B).- Por el pago de gastos y costas que se originen durante el juicio. Emplácese a MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ SORIA, para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en secretaría de este juzgado, apercibida para que señale domicilio para recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las notificaciones, aún las de carácter personal se harán en los estrados del juzgado, de conformidad a lo señalado en el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; asimismo, requiérase de pago a MARÍA GUADALAUPE SÁNCHEZ SORIA de una pensión alimenticia provisional por la cantidad de tres mil seiscientos ochenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional mensuales y que por adelantado deberá entregar a MARIANO LÓPEZ CRUZ para

sus menores hijos LUIS FERNANDO, BIRIDIANA KAROLINA, JOSÉ CARLOS y RODRIGO MARIANO de apellidos LÓPEZ SÁNCHEZ, también para que en el mismo término garantice las subsecuentes y si no lo hace, procédase al embargo de bienes bastantes a garantizarlos, los cuales habrán de ser designados por la parte contraria, esto en cumplimiento a la sentencia interlocutoria dictada el veintiocho de octubre de dos mil trece.

Expediente número 005/2013.

Aguascalientes, Ags., a 17 de diciembre de 2013.

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. VÍCTOR FRANCISCO GARCÍA QUIROZ. (B 233772)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

LUIS FERNANDO ROBLEDO ROMERO, quien falleció en Tepatitlán de Morelos, Jalisco, el cuatro de marzo de dos mil trece, siendo sus padres FRANCISCO ROBLEDO ORTIZ y MA. CARMEN ROMERO MACÍAS.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro el término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1172/2013.

Aguascalientes, Ags., 16 de enero de 2014.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

RITA JAQUELINE ESPARZA SOLÍS. (A 565646)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA RINCÓN DE ROMOS, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

LEÓNIDES RUIZ NIETO V/o LEÓN RUIZ NIETO y/o LEÓNIDEZ RUIZ y/o LEÓNIDES RUIZ y ANSEL-MA ORTIZ PUENTE y/o ANSELMA ORTIZ PUNTES, el primero de ellos falleció el día 9 de diciembre de 1979, siendo sus padres J. REFUGIO RUIZ y MAR-GARITA NIETO. La segunda falleció el día 23 de agosto del 2008, siendo sus padres ANICETO ORTIZ GARCÍA V MARÍA REFUGIO PUENTES PALOS.

Convóquense personas que se crean con derecho a la presente intestamentaria a fin de que se presenten al local de este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.- Expediente número 0674/2013.

Rincón de Romos, Ags., a 10 de enero del 2014.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. LAURA SUSANA RODRÍGUEZ LARA.

(B 23360)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CALVILLO. AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

GONZALO URRUTIA FIGUEROA, falleció en Artículo 115 Constitucional 113, Calvillo, el día 6 de junio de 2012, siendo sus padres Emigdio Urrutia Carrera y Emilia Figueroa Velasco; y MA. DEL CARMEN GALLEGOS SAUCEDO, falleció en Aguascalientes, el día 8 de agosto de 2011, siendo sus padres Gregorio Gallegos Orta y María Jesús Saucedo Oros; se convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria a fin de que se presenten antes este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 0777/2012.

Calvillo, Ags., a 30 de septiembre de 2013. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MA. LUISA RAMÍREZ ESPARZA. (B-233300)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

ANSELMO ARTURO CEDILLO BERNAL y/o ANSELMO CEDILLO BERNAL falleció en fecha veintiuno de marzo de dos mil nueve en Aguascalientes, Aguascalientes. Siendo sus padres EMILIO CEDILLO RAMOS y MERCEDES BERNAL ALBA.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 1561/2013.

Aguascalientes, Ags., a 16 de enero de 2014.

LA C. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. CLAUDIA ISABEL SÁNCHEZ RANGEL.

(B 233623)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO AGUASCALIENES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

ENEDINO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, quien falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el cinco de enero de dos mil doce, siendo sus padres HERMENEGILDO DE LA CRUZ y EUFEMIA DE LA CRUZ.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1336/2013.

Aguascalientes, Ags., 2 de diciembre de 2013.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, RITA JAQUELINE ESPARZA SOLÍS. (B 233459)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES. AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

MARÍA RAQUEL MORENO MARTÍNEZ y/o RA-QUEL MORENO MARTÍNEZ y/o RAQUEL MORE-NO, falleció en fecha veinticuatro de agosto de dos mil siete, en esta ciudad de Aguascalientes; siendo sus padres JOSÉ CRUZ MORENO y ROMANA MARTÍNEZ.

Convóquense personas créanse derecho intestado, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 0400/2009.

Aguascalientes, Ags., a 16 de enero de 2014

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. JENNIFFER PÉREZ VARGAS. (B 233959)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA PABELLÓN DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

LUZ BENÍTES UGARTE, también conocida como MA. DE LA LUZ BENÍTEZ UGARTE y/o MA-RÍA DE LA LUZ BENÍTEZ UGARTE falleció el día 3 de febrero de 1991, en Asientos, Ags., siendo sus padres JOSÉ MA. BENÍTEZ SILVA y MA. DE JESÚS UGARTE DÍAZ.

Convóquense personas que se crean con derecho al intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Exp. Núm. 1007/2013.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 28 de noviembre de 2013.

EL C. SECRETARIO, LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (B 233771)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

JOSÉ DELGADO CORTÉS, falleció en esta ciudad, el día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, siendo sus padres: FRANCISCO DELGADO y CONSUELO CORTÉS. Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1339/2013.

Aguascalientes, Ags., a 8 de noviembre de 2013.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA, LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZÁLEZ.

(B 233460)

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

JUAN ANTONIO DOMÍNGUEZ ZAMBRANO:

DIEGO MANUEL ROMO BELTRÁN, le demanda en la Vía PROCEDIMIENTOS ESPECIALES CIVI-LES, las siguientes prestaciones:

- A).- La declaración que Su Señoría haga a la sentencia definitiva de que se ha vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito pactado en el contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, de fecha 10 de septiembre del año 1992, y por ende el derecho de exigir a la parte demandada el reembolso insoluto del capital, intereses y demás consecuencias legales en virtud de que los demandados no efectuaron puntualmente los pagos para cubrir las amortizaciones pactadas y demás liquidaciones a su cargo en términos del clausulado del contrato.
- B).- El pago de \$ 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal.
- C).- El pago de la cantidad, que en pesos moneda nacional, corresponda, por concepto de intereses ordinarios y los subsecuentes que se hayan generado y se generen durante la tramitación del presente juicio, los que se cuantificarán y liquidarán en ejecución de sentencia, dado el incumplimiento en el contrato y convenio modificatorio materia del presente juicio.
- D).- El pago de la cantidad que en pesos moneda nacional corresponda por concepto de intereses moratorios causados en pesos a partir de que la parte demandada se constituyó en mora, así como los que se sigan generando hasta la completa solución del adeudo y que se cuantificarán y liquidarán en ejecución de sentencia, dado el incumplimiento del contrato materia del presente juicio.
- E).- La declaración que Su Señoría haga de la sentencia definitiva de la ejecución de la garantía hipotecaria otorgada en favor de la parte actora, en caso de que el demandado no cumpla oportunamente con los puntos resolutivos de la sentencia que al efecto se dicte debiéndose sacar a remate como en derecho corresponde la finca hipotecada, y que lo es la casa habitación marcada con el número ciento veintidós de la Calle Viveros, construida en el lote número quince de la manzana catorce del Fraccionamiento Valle de las Trojes, de esta Ciudad de Aguascalientes, con una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros noventa decímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en diez metros con la Calle Viveros; al SUR, en diez metros con lote número veintidós; al ORIENTE, en veinticuatro metros noventa y nueve centímetros con el lote número catorce; al PONIENTE, en veinticuatro metros noventa y nueve centímetros con el lote número dieciséis.
- F).- El pago de gastos y costas que la tramitación del presente juicio origine.

Por medio de estos edictos se les emplaza para que dentro el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del tercer edicto, den contestación a la demanda interpuesta en su contra, se les hace saber que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, así como las copias de traslado correspondientes, para que se impongan de su contenido, de conformidad con lo establecido por el Artículo 114 del Código Procesal Civil.- Se previene a la parte demandada para que señale domicilio legal para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, aún las de carácter personal se les harán en los estrados del juzgado, según lo ordenado por el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles.

Expediente número 1153/2011.

Aguascalientes, Ags., a veintiuno de enero de dos mil catorce.

LA C. PRIMERA SECRETARIA, LIC. GLORIA DE LOURDES DE SALAZAR MEDINA. (B 235023)

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

En el expediente número 0757 del Juicio ORDI-NARIO MERCANTIL, promovido por ELENA MON-TOYA ESPARZA y FRANCISCO JAVIER VARGAS JAYME en contra de JORGE MUÑOZ SANDOVAL, remátese en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, el siguiente bien:

Inmueble consistente en lote de terreno y edificaciones en él construidas ubicado en el lote 27, manzana 20, en la Calle Valle de Atemajac, número ciento tres, del Fraccionamiento Valle Río San Pedro, del Municipio de Aguascalientes, con una superficie de 168 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: NORTE, 8.00 metros con lote 16; SUR, 8.00 metros con Calle Valle de Atemajac; ORIENTE, 21.00 metros con lote 28; PONIENTE, 21.00 metros con lote 26.- En la cantidad de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL, que cubre las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Se hace saber que el inmueble a rematar cuenta con dos gravámenes hipotecarios a favor de Crédito Inmobiliario , S.A. de C.V., S.F.O.L. y Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo tanto a la persona que se le adjudique el bien reconocerá dichos créditos preferentes.

El bien inmueble a rematar cuenta con un adeudo predial por la cantidad de UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NA-CIONAL

Convóquense postores.

Expediente número 0757/2008.

Aguascalientes, Ags., a 20 de enero de 2014.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA, LIC. XÓCHITL LÓPEZ PÉREZ. (A 570303)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

ANGELINA QUEZADA QUEZADA falleció en Aguascalientes, Aguascalientes el día catorce de agosto de dos mil siete, siendo sus padres GUADA-LUPE QUEZADA y MARÍA QUEZADA.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 0975/2009.

Aguascalientes, Ags., a veinte de enero de dos mil catorce.

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. VÍCTOR FRANCISCO GARCÍA QUIROZ. (A 568591)

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

En el expediente número 0177/2010 del Juicio EJECUTIVO MECANTIL, promovido por "PROMOTORA INMOBILIARIA MARVIR, S.A. DE C.V." en contra de GUILLERMO ALEMÁN HERNÁNDEZ, remátese en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, el siguiente bien:

"Inmueble consistente en el lote de terreno y edificaciones en él construidas, ubicado en el Fraccionamiento Rodolfo Landeros Gallegos, número 105, manzana 56, lote 2, con una superficie de 90.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: NORESTE, 15.00 metros con lote 3; SURESTE, 6.00 metros con lote 23; SUROESTE, 15.00 metros con lote 1; NOROESTE, 6.00 metros con Beatriz Ávila S.- En la cantidad de CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

De igual forma toda vez que del certificado de gravamen que obra dentro del presente juicio, se advierte que existe un gravamen preferente hipotecario a favor del "Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C." por lo que se hace del conocimiento que a la persona que se adjudique la cosa reconocerá el crédito hipotecario.

Convóquense postores.

Expediente número 2741/2009.

Aguascalientes, Ags., a 20 de enero de 2014.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA, LIC. XÓCHITL LÓPEZ PÉREZ.

(A 570119)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

CIRILO MARTÍNEZ ESPARZA y/o CIRILO MARTÍNEZ falleció el 19/FEBRERO/2003 en Las Vegas, Estados Unidos de América, siendo sus padres Zacarías Martínez (finado) y Josefa Esparza (finada), se convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria a fin de que se presenten este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 0620/2013.

Calvillo, Ags., a 17 de diciembre del 2013.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MA. LUISA RAMÍREZ ESPARZA.

(B 235346)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

MA. GUADALUPE OLIVARES ESTRADA, quien falleció en esta Ciudad de Aguascalientes, el cuatro de noviembre de dos mil ocho, siendo sus padres CRUZ OLIVARES y MERCEDES ESTRADA.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 896/2013.

Aguascalientes, Ags., 2 de diciembre de 2013.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, RITA JAQUELINE ESPARZA SOLÍS. (A 235393)

JUGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES, AGS. EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

ISIDRO QUEZADA MONTOYA, falleció en esta Ciudad de Aguascalientes, el día nueve de marzo de dos mil cuatro, siendo sus padres PETRONILO QUESADA DE LA CRUZ y EUFEMIA MONTOYA ESTRADA.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha persona, presentarse a este juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 824/2013.

Aguascalientes, Ags., a once de octubre de dos mil trece.

LA C. SECRETARIA, LIC. ROSALBA CABRERA GUTIÉRREZ.

(B 235411)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES. AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

ANA MARÍA DELGADO RODRÍGUEZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día cinco de diciembre de dos mil once, siendo sus padres JOSÉ DELGADO MEDINA y DELFINA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha persona, presentarse a este juzgado a deducir y justificarlo dentro el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1778/2012.

Aguascalientes, Ags., a veintidós de noviembre de dos mil trece.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ROSALBA CABRERA GUTIÉRREZ.

(B 235412)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL PABELLÓN DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

PEDRO ORTIZ RAMÍREZ falleció el día 28 de abril de 2006 en San Francisco de los Romo, Ags., siendo sus padres JOSÉ ORTIZ RODRÍGUEZ y MA. DOLORES RAMÍREZ NERI.

Convóquense personas que se crean con derecho al intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1621/2013.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 19 de diciembre de 2013.

EL C. SECRETARIO, LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (B 234484)

JUZGADO CUARTO DE LO MERCANTIL AGUASCLAIENTES, AGS.

EDICTO: PRIMERA PUBLICACION

JONATHAN JESÚS CADENA BARRE Y MARÍA DE JESÚS MEDINA RAMÍREZ:

Por este conducto se hace de su conocimiento que el INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y OR-DENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, interpuso demanda en la Vía ÚNICA CIVIL en su contra, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- Por la rescisión de contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado con los adquirentes

en fecha 31 de agosto de 2006 por el cual el Instituto de Vivienda del Estado de Aguascalientes vendió a los CC. JONATHAN JESÚS CADENA BARRERA Y MARÍA DE JESÚS MEDINA RAMÍREZ, el lote con servicios y unidad básica de vivienda y ampliación sobre él edificada, en lote 90 de la supermanzana número 6, que corresponde al domicilio la calle Paseo de la Biznaga #203 interior 90, andador "A" del condominio horizontal Maguey, en el Fraccionamiento Valle de los Cactus, del Municipo de Aguascalientes.

Actualmente corresponde al inmueble ubicado en el CONDOMINIO HORIZONTAL CHOLLA, PREDIO NÚMERO 40, del Fraccionamiento (VALLE DE LOS CACTUS), de esta ciudad de Aguascalientes, ya que por Resolución de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano de fecha 26 de julio de 2007, se autorizó el régimen de condominia que actualmente opera dentro del Fraccionamiento Valle de los Cactus, y según lo acreditó con la copia certificada que se anexa al presente ocurso de la notificación de la resolución de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano de fecha 20 de agosto del 2007.

- B). En consecuencia de lo anterior, por la declaración de que ha operado este contrato el PACTO COMISORIO EXPRESO estipulado en la Cláusula Décima Quinta del documento base de la acción, que adjunto al presente.
- C).- Por la desocupación y entrega del inmueble ubicado en la calle Paseo de la Biznaga número doscientos tres interior noventa, andador "A", del condominia horizontal Maguey, en el Fraccionamiento Valle de los Cactus, del Municipio de Aguascalientes.
- D).- Por la entrega real y jurídica del inmueble referido con todas las construcciones inherentes en buen estado de uso, libre de todo adeudo por concepto de agua, luz y predial.
- E).- Por el pago de las rentas que se hayan generado durante todo el tiempo que los demandados hayan hecho uso del inmueble, que es a partir del 1 DE SEPTIEMBRE DE 2006, según consta en el acta de entrega-recepción, que se acompaña a la presente, hasta que los demandados desocupen y entreguen el inmueble motivo de este juicio, rentas a razón del equivalente a 20 veces el salario minimo vigente, por cada mes que haya tenido posesión del inmueble y el 1% por concepto de gastos de administración. sobre el valor total de la unidad básica de vivienda, según se acordó en la Cláusula Décima Cuarta, último párrafo del contrato base de la acción.
- F).- Por el pago de la cantidad de \$3,144.94 (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.) por concepto de pago de suministro de agua potable en un periodo de 34.94 mensualidades que los hoy demandados han dejado de cubrir a mi representado, más las que se sigan generando hasta en tanto no se haga entrega del inmueble, según se expresara en el Capítulo de Hechos correspondiente.
- G).- Por el pago de la cantidad de \$2,346.23 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N.) por concepto de cuota condominal

o cuota de mantenimiento que los hoy demandados han dejado de cubrir a mi representado en un período de 31.77 meses, más las que se sigan generando hasta en tanto no se haga entrega del inmueble, así como el interés moratorio respectivo por dicha cantidad y que sea regulada en ejecución de sentencia de conformidad con las cláusulas tercera, décima sequnda, inciso e) del contrato base de la acción y según se expresara a detalle en el Capítulo de Hechos correspondiente.

H).- Por el pago de gastos y costas que se generen en el presente JUICIO.

Por este conducto se les emplaza, haciéndoles saber de la demanda interpuesta en su contra y que disponen con el térrnino de treinta días hábiles contados a partir de la tercera publicación de este edicto para que produzcan contestación si tuvieren excepciones que oponer. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se impongan de su contenido, debiendo señalar domicilio para oír notificaciones o en su caso, designe una dirección de correo electrónico para que en ella se le practiquen dichas notificaciones, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se harán por medio de la Lista de Acuerdos, de conformidad a lo señalado en los Artículos 105 y 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Emplazamiento que se le hace en térrninos del Artículo 114 fracción II del Código Procesal Civil vigente en esta Entidad Federativa.

Expediente número 0279/2012.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 16 de enero de 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA. LIC. MÓNICA CERVANTES SÁNCHEZ. S/N.

JUZGADO CUARTO DE LO MERCANTIL AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Por este conducto se hace de su conocimiento que el M.D. JOSÉ LUIS MORALES GALLEGOS, con el carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, interpuso demanda en contra de MONSERRAT RAMÍREZ MANRIQUE. Juicio UNICO CIVIL, reclarnandole las siguientes prestaciones:

A.- Por declaración de terminación del Contrato de Comodato celebrado con la comodataria en fecha 6 de febrero de 2013, por el cual el Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes. En su carácter de comodante dio en comodato a la señora MONSERRAT RAMÍREZ MANRIQUE, en su carácter de comodataria la Unidad Básica de vivienda ubicada en el predio 54, lote 01 de la manzana 14, ubicado en el condominio horizontal

Ave del Paraíso, del Fraccionamiento Reencuentro de esta ciudad, cuyo domicilio oficial en Avenida de la Naturaleza núrnero 108 interior 54 del condorninio y fraccionamiento antes sefialado.

- B.- Por la desocupacion y la entrega de la Unidad Básica de Vivienda ubicada en el predio 54, lote 01 de la manzana 14, ubicado en el condominio horizontal Ave del Paraíso, del Fraccionamiento Reencuentro de esta ciudad, cuyo domicilio oficial en Avenida de la Naturaleza número 108 interior 54 del condominio y fraccionamiento antes citado.
- C).- Por entrega real y jurídica del inmueble referido, con todas las construcciones inherentes y en buen estado de uso y libre de todo adeudo por concepto de agua, luz, predial y cuota de mantenimiento.
- D).- Por el pago de la penalidad pactada en caso de que la comodataria no entregara el inmueble objeto del comodato, consistente en las rentas que se hayan generado y que se sigan generando a partir del 28 de febrero de 2013, y hasta en tanto desocupe y entregue el inmueble motivo de este juicio a razón de la cantidad de \$1,000.000 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales, segun se acordó en la Cláusula Décima Primera del contrato base de la acción.
- E).- Por el pago de los dartos y perjuicios que se hayan originado por el incumplimiento de la comodataria, por el uso del inmueble materia del presente juicio, y hasta en tanto se siga ocupando, mismos que solicito se cuantifiquen en el período de ejecución de sentencia.
- F).- Por el pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Por este conducto se emplaza a MONSERRAT RAMÍREZ MANRIQUE, haciéndosele saber de la demanda interpuesta en su contra de y que disponen del térrnino de treinta dias, contados a partir de la tercera publicación de este edicto para que produzcan contestación si tuvieren excepciones que oponer. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado para que se impongan de su contenido, debiendo senalar domicilio para oir notificaciones con apercibirniento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciories de carácter personal se harán por medio de Estrados del Juzgado y las no personales por rnedio de lista de acuerdos, de conformidad a 10 serialado en los Artículos 105 y 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Emplazamiento que se le hace en términos del Artículo 114 fracción II del Código Procesal Civil en vigor.

Expediente número 0709/2013.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 16 de enero de 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA. LIC. MÓNICA CERVANTES SÁNCHEZ. S/N.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

JOSÉ DE JESÚS PEDROZA RAMÍREZ falleció en esta ciudad el día veintiocho de junio del dos mil seis, siendo sus padres. AGUSTÍN PEDROZA MEDINA y VALENTINA RAMÍREZ TORRES. Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 0613/2010.

Aguascalientes, Ags., a 13 de enero de 2014.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA, LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZÁLEZ.

(B 232457)

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

En el expediente número 2316/2005 del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CONSULTORES Y SERVICIOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., en contra de SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE SALVADOR FRANCISCO BELLO MIRANDA, por conducto de su albacea ROSALINDA BELLO MIRANDA, remátese en el local de este juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, el siguiente bien inmueble:

Siendo el inmueble ubicado en Calle San José, número ciento doce, del Fraccionamiento San Cayetano, del Municipio de Aguascalientes, con una superficie de ciento sesenta punto cincuenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE, en ocho punto cuarenta y cinco metros con Calle San José; Al SUR, en ocho punto cuarenta y cinco metros con lote nueve, manzana trece; Al PONIENTE, en diecinueve metros con lote treinta y tres; Al ORIENTE, en diecinueve metros con lote treinta y cinco, manzana trece.

Al cual se fija como postura legal la cantidad de (SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que cubre las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito tercero en discordia nombrado por esta autoridad.

Toda vez que del certificado de gravamen se desprende que existe un crédito preferente a favor de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. y DE CONSULTORES Y SERVICIOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., hágase saber a los interesados que en el caso de adjudicarse el inmueble, reconocerá el crédito hipotecario preferente y no vencido para pagarse al vencimiento de sus escrituras, esto con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 478 del Código Federal

de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Finalmente hágase saber a los interesados que la finca a rematar presenta un adeudo por la cantidad de (SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de impuesto predial.

Convóquense postores.

Expediente número 2316/2005.

Aguascalientes, Ags., a 8 de enero del 2014.

LA C. PRIMERA SECRETARIA, LIC. ROSA MARÍA LÓPEZ DE LARA. (B 232168)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA RINCÓN DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

LUIS PADILLA HERNÁNDEZ, quien falleció el día 17 de JULIO de 2011, siendo sus padres DOMIN-GO PADILLA LEZAMA y MA. TERESA HERNÁNDEZ RIVERA. Convóquense a personas se crean con derecho al intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 171/2013.

Rincón de Romos, Ags., a 9 de mayo del 2013.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ CASTAÑEDA . (B 232166)

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

JOSÉ FERNANDO LOSOYO ÁVILA:

Siendo co-propietario del inmueble embargado dentro el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LILIANA LÓPEZ REYES en contra de ROCÍO CE-LINA RODRÍGUEZ CONTRERAS, ubicado en la calle Pozo del Oro, número trescientos diecisiete, del Fraccionamiento Pozo Bravo, de esta ciudad, respecto del cual tiene derechos de propiedad, por este medio y con apoyo en lo dispuesto por el Artículo 1070 del Código de Comercio, se le hace saber que deberá comparecer ante este juzgado, a fin de que si a su interés conviniere, haga valer el derecho del tanto que sobre el mismo le corresponde, con fundamento en lo establecido en el Artículo 950 del Código Civil Federal.

Expediente número 1252/2009.

Aguascalientes, Ags., a nueve de enero de dos mil catorce.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA, LIC. VERÓNICA ANTONIA AGUIRRE AGUAYO. (A 559466)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

SILVIA ROCHA MAGDALENO, falleció en fecha veinte de mayo del año dos mil seis, en Aguascalientes, Ags. Siendo sus padres MARGARITO ROCHA GÓMEZ y JUANA MAGDALENO LÓPEZ.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1505/2013.

Aguascalientes, Ags., a 25 de noviembre de 2013.

LA C. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. CLAUDIA ISABEL SÁNCHEZ RANGEL.

(B 226094)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

MARISOL CINTO SANJURJO:

JORGE IVÁN ARRIAGA GONZÁLEZ, le demanda en la Vía Única Civil la convivencia con su menor hija MAIA XIMENA ARRIAGA CINTO.

Emplácesele para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este Juzgado, asimismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán en las Listas de Acuerdos del Juzgado.

Expediente número 1023/2012.

Aguascalientes, Ags., a 19 de junio de 2013.

LA C. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. CLAUDIA ISABEL SÁNCHEZ RANGEL.

(A-555510)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

ANDREA MARTÍNEZ JASSO y/o ANDREA MARTÍNEZ JASO y/o ANDREA MARTÍNEZ y/o ANDREA MARTÍNEZ DE LÓPEZ, y/o ANDREA MARTÍNEZ JAZO, así como ZEFERINO LÓPEZ MORALES y/o SEFERINO LÓPEZ MORALES y/o ZEFERINO LÓPEZ, fallecieron en Aguascalientes, Aguascalientes, el primero de ellos el día veintidós de julio de dos

mil cinco, siendo sus padres del primero ANTONIO MARTINEZ ALVARADO y ZENAIDA JASSO LÓPEZ, y del segundo el día veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa, siendo sus padres CLEMENTE LÓPEZ RAMÍREZ y MARÍA MORALES CHÁVEZ. Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.-

Expediente número 0315/2012.

Aguascalientes, Ags., a veinte de noviembre de dos mil trece.

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. VÍCTOR FRANCISCO GARCÍA QUIROZ.

(A-555921)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

ESTHER BARBA JAIME, falleció en fecha veintiséis de septiembre del año dos mil seis, en la ciudad de Aguascalientes, Ags. Siendo sus padres MARCOS BARBA FLORES y ATILANA JAIME CORNEJO.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1359/2010.

Aguascalientes, Ags., a 11 de marzo de 2011.

LA C. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. CLAUDIA ISABEL SÁNCHEZ RANGEL.

(B 230566)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

ALFREDO MORALES ESPARZA falleció en esta ciudad el día treinta y uno de julio de dos mil doce. Siendo sus padres ABUNDIO MORALES NAVA y MA. GUADALUPE ESPARZA.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 628/2013.

Aguascalientes. Ags., a 20 de agosto de 2013.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, RITA JAQUELINE ESPARZA SOLÍS. (B- 230606)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

RAYMUNDO CÁRDENAS DELGADO y/o RE-YMUNDO CÁRDENAS DELGADO, falleció en la Ciudad de Villa Hidalgo, Zacatecas, el día cuatro de febrero de dos mil once, siendo sus padres JOSÉ CÁRDENAS PÉREZ y JOSEFA DELGADO SÁN-CHEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1110/2013.

Aguascalientes, Ags., a doce de noviembre de dos mil trece.

LA C. SECRETARIA, LIC. ROSALBA CABRERA GUTIÉRREZ.

(A-555832)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

MARÍA DE JESÚS MEDRANO MONTOYA, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día catorce de abril de dos mil ocho. Siendo sus padres YLARIO MEDRANO y MA. REFUGIO MONTOYA.

Convóquese personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1229/2012.

Aguascalientes. Ags., a 11 de julio de 2013.

LA C. SECRETARIA AUXILIAR DE ACUERDOS INTERINA,

LIC. ROSA BEATRIZ RAMÍREZ GUTIÉRREZ.

(B-225111)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA PABELLÓN DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

JAVIER GARAY VALDIVIA falleció el día 22 de diciembre del 2011, en Pabellón de Arteaga, Ags. Siendo sus padres GONZALO GARAY y JESÚS VALDIVIA.

Convóquese personas que se crean con derecho al Intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.-

Expediente número 1823/2013.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 20 de diciembre de 2013.

EL C. SECRETARIO.

LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (B-230523)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO. AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

HORACIO PALOMINO DÁVILA y/o HORACIO PALOMINOS DÁVILA, falleció en Aguascalientes, Aquascalientes, el día quince de mayo de dos mil trece, siendo sus padres JOSÉ LUIS PALOMINO ROJAS y GLORIA DÁVILA HEREDIA. Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto.-

Expediente número 1205/2013.

Aguascalientes, Ags., a dieciséis de diciembre de dos mil trece.

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. VÍCTOR FRANCISCO GARCÍA QUIROZ.

(A-553026)

Aguascalientes, Ags., a 7 de enero del 2014

A QUIEN CORRESPONDA

Yo Luz María Guillén Vázquez hago constar que estoy legalmente constituida por las leyes mexicanas vigentes, en mi carácter de Liquidadora de la empresa "MAQUIFERRO S.A. DE C.V." con RFC MAQ830720S63 y con domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones en Avenida de la Convención Sur #402, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, C.P. 20270, Aguascalientes, Ags.

La presente es para dar a conocer el balance final de "MAQUIFERRO S.A. DE C.V." y con ello liquidar a la misma, resumo la información de la siguiente manera:

ACTIVO \$ 0.00

> **PASIVO** \$ 0.00 **CAPITAL** 0.00

Sin más por el momento, esperando que la información le sea de utilidad me despido enviando un cordial saludo.

> C. Luz María Guillén Vázquez, LIQUIDADORA.

C.P. Andrés Julián Díaz Barbosa, CONTADOR PÚBLICO.

²⁻³ (M-004053)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

ELÍAS TREJO RAMÍREZ y/o ELÍAS TREJO, falleció en fecha doce de abril del año dos mil siete, en Aguascalientes, Ags. Siendo sus padres ANTONIO TREJO MORALES y MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ MORONES.

Convóquese personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1567/2012.

Aguascalientes, Ags., a 16 de octubre de 2013.

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. CLAUDIA ISABEL SÁNCHEZ RANGEL.

(B-213875)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA PABELLÓN DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

RAFAEL ZAMORANO BRICEÑO, falleció el día 11 de febrero del 2013, en Ciénega Grande, Asientos, Ags., siendo sus padres JUAQUÍN ZAMORANO CHAVARRÍA y MA. REFUGIO BRICEÑO CHÁVEZ.

Convóquese personas que se crean con derecho al Intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1082/2013.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 8 de enero de 2014.

EL C. SECRETARIO,

LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (A-558296)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

En el expediente 1979/2009, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BLANCA RAMÍREZ RANGEL, en contra de MARTHA ESTHELA ACEVES ESPARZA, remátese en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, el siguiente bien inmueble:

"Lote 17, manzana 19, Fraccionamiento Las Cumbres Dos, del Municipio de Aguascalientes, ubicado en Calle La Unión número 303 y con superficie de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE, 6.00 metros

con lote 10: SURESTE, 15.00 metros con lote 16: SUROESTE, 6.00 metros con la Calle La Unión: NOROESTE, 15.00 metros con lote 18".

Postura legal: la cantidad de \$155,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que corresponden a las dos terceras partes del precio del avalúo presentado en autos, por lo que señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate, autorizado a quienes indica en su escrito de cuenta para recibir los edictos ordenados en líneas anteriores.

De igual forma, cítese al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con domicilio ubicado en Sierra Pintada número 102-2, Fraccionamiento Bosques del Prado Sur, de esta ciudad, a efecto de que haga valer sus derechos sobre el bien inmueble objeto de remate, el día y hora antes señalado para la audiencia.- Notifíquese.-

Convóquese postores.

Aguascalientes, Ags., a diecinueve de diciembre del año dos mil trece.

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. VÍCTOR HUGO DE LUNA GARCÍA.

(A-554070)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

MARÍA SONIA RODRÍGUEZ GARCÍA:

SANJUANA CASTRO ESPARZA, promueve el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MIGUEL ÁNGEL MORALES ARANDA, quien fue hijo de MIGUEL ÁNGEL MORALES GARCÍA y MA-RÍA DEL CARMEN ARANDA AGUILERA, que murió el día ocho de abril de dos mil nueve, en el Municipio de Encarnación de Díaz, Jalisco, previniéndole para que en el término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, se presente ante este Juzgado a deducir y justificar sus derechos a la herencia y hacer el nombramiento de albacea, apercibido para que señale domicilio para recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las notificaciones aún la de carácter personal se les harán por medio de la publicación de la lista de acuerdos de este Juzgado, de conformidad con los Artículos 105 párrafo tercero, 115 y 119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Expediente número 0431/2012.

Aguascalientes, Ags., a diez de enero de dos mil catorce.

EL C. SECRETARIO,

LIC. VÍCTOR FRANCISCO GARCÍA QUIROZ.

(A-557984)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA PABELLÓN DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

ELVIRA GUERRERO CORTEZ, falleció el día 20 de agosto de 1985 en Zacatecas, Zac., siendo sus padres MANUEL GUERRERO Y APOLONIA CORTEZ.

Convóquese personas que se crean con derecho al Intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 0835/2013.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 11 de junio de 2013.

EL C. SECRETARIO,

LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (A-558297)

JUZGADO CUARTO DE LO MERCANTIL AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

UNIÓN DE CRÉDITO REGIONAL, S.A. DE C.V.

Por este conducto se hace de su conocimiento que GABRIEL CORTÉS MACÍAS y MARÍA DEL CARMEN MÁRQUEZ AGUAYO, le demanda en la Vía de PROCEDIMIENTO ESPECIAL HIPOTECA-RIO, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

PRIMERA.- Para que por sentencia firme se declare y ordene su señoría cancelar la hipoteca que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle Laureles, números 702, 704, 704A y 704B esquina con Azaleas de la Colonia Las Flores de esta ciudad de Aguascalientes, Ags., inscrita bajo el número 34, del Libro 642, de la Sección Segunda en el Registro Público de la Propiedad, bien inmueble que consta de una superficie de ciento cincuenta y seis metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en veinticinco metros y linda con la calle Laureles; al SUR, en la misma medida de veinticinco metros, lindando con fracción de lote 62-D; al ORIENTE, en seis metros veinticinco centímetros y linda con calle Azaleas; y al PONIENTE, en seis metros veinticinco centímetros y linda con lote 63-D, dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número 438, del Libro 115 de la Sección Primera del Municipio de Aguascalientes; y el motivo por el cual se demanda la Cancelación del Gravamen que reporta dicho bien inmueble lo es porque a la fecha ha transcurrido un término de más de diez años en el que se hizo exigible a los suscritos en nuestro carácter de acreditado, y aún en contra de ella la deuda que garantiza el crédito hipotecario, es decir porque a la fecha se encuentra prescrita cualquier acción en mi contra, esto independientemente de dicho crédito fue debida y oportunamente cubierto por nuestra parte, pero debido a la negativa por parte de la ahora demandada a entregarnos el finiquito y la cancelación de la hipoteca, nos vemos en la imperiosa necesidad de reclamar mediante este juicio la cancelación de la hipoteca, nos vemos en la imperiosa necesidad de reclamar mediante este juicio la cancelación de ese gravamen.

SEGUNDA.- Como consecuencia de la prestación anterior, mediante sentencia firme se ordene al C. Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, cancele la inscripción del gravamen que pesa sobre el inmueble que nos ocupa a nombre del suscrito y que se han detallado en la prestación anterior, el cual se encuentra inscrita bajo le número 34, del Libro 642, de la sección segunda en el Registro Público de la Propiedad y como consecuencia de lo anterior, se cancele ese gravamen inscrito sobre el bien inmueble registrado bajo el número 438, del Libro 115, de la Sección Primera de esta Municipalidad.

TERCERA.- Por el pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación de este juicio.

Por este conducto se le emplaza, haciéndole saber que dispone del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto para que produzca contestación si tuviere excepciones que oponer.

Asimismo se le hace saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado para que se imponga de su contenido, debiendo señalar domicilio para oír notificaciones con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se harán por medio de Estrados del Juzgado y las no personales, por medio de Lista de Acuerdos, de conformidad a lo señalado en los Artículos 105 y 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Expediente número 2062/2012.

Aguascalientes, Ags., 18 de diciembre de 2013.

LA C. PRIMERA SECRETARIA, LIC. HERMELINDA MONTAÑEZ GUARDADO. (A 562737)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA RINCÓN DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

VICTORIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, falleció el día 27 de julio 2006, siendo sus padres AMBROSIO RODRÍGUEZ y MA. ISABEL LÓPEZ.

Convóquese personas que se crean con derecho a la presente Intestamentaria a fin de que se presenten al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 0156/2012.

Rincón de Romos, Ags., a 9 de enero del 2014.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. LAURA SUSANA RODRÍGUEZ LARA.

(B-230655)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES. AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

ÁLVARO MUÑOZ SÁNCHEZ, falleció en esta Ciudad de Aguascalientes, en cinco de junio de dos mil nueve. Siendo sus padres CAMERINA SÁNCHEZ MUÑIZ y JUAN MUÑOZ MACÍAS.

Convóquese a las personas que crean tener derecho a la sucesión legítima de dicha persona, para que se presenten ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 298/2013.

Aguascalientes, Ags., a cinco de septiembre de dos mil trece.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. SILVIA YAZMÍN CHÁVEZ ESPARZA.

(B 232383)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CALVILLO, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

MARTÍN ESCALERA DÍAZ, falleció el 23/ AGOSTO/2013 en Río Colorado No. 135, siendo sus padres Agustín Escalera Aguayo y María Díaz González, se convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria a fin de que se presenten a este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 0693(2013.

Calvillo, Ags., a 31 de octubre del 2013.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MA. LUISA RAMÍREZ ESPARZA.

(B 232565)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CALVILLO, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

MARÍA CARMEN ÁVILA ROMÁN y/o MA. CARMEN ÁVILA ROMÁN y/o CARMEN ÁVILA ROMÁN y/o CARMEN ÁVILA ROMÁN y/o CARMEN ÁVILA, falleció en El Salitre, Calvillo, Ags., el día 13 de abril de 1987, siendo sus padres Miguel Ávila y María Román; AGUSTÍN MARÍN MARTÍNEZ, falleció en El Salitre, Calvillo, Ags., el día 10 de mayo de 1985, siendo sus padres Bacilio Marín y Petra Martínez; y LÁZARO MARÍN ÁVILA, falleció en El Salitre, Calvillo, Ags., el día 11 de octubre del 2007, siendo sus padres Agustín Marín Martínez y Carmen Ávila Román; se convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlo y jus-

tificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 0687/2013.

Calvillo, Ags., a 10 de diciembre del 2013.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MA. LUISA RAMÍREZ ESPARZA.

(B 232564)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

En el expediente 681/2010, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AP AUTO-MOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de la COMPAÑÍA VAISSET, S.C. EN SU CARÁCTER DE DEUDOR PRINCIPAL POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL, ASÍ COMO AL DR. JAVIER DÍAZ VÁZ-QUEZ EN SU CARÁCTER DE AVAL, remátese en el local de este Jugado a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, los siguientes bienes muebles:

"Fracción 01, resultante de la Subdivisión Número 187/019, con una superficie de 5,908.67 M2 en el Ejido Jesús María, de la parcela 931 Z9 P1/2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE, en 39.12 metros en línea quebrada con callejón; al SURESTE, 150.10 metros, linda con fracción 02 de la Subdivisión 187/019 propiedad de Karina Olivier Bracho; al SUR, 39.33 metros con parcela número 935; y al NOROESTE, 149.10 metros con parcela número 930.

Postura legal la cantidad de \$ 98,477.83 (NO-VENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL), que corresponden a las dos terceras partes del precio del avalúo del inmueble señalado en el dictamen presentado en autos, por lo que se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTI-SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate.

Asimismo, y toda vez que el inmueble descrito en líneas que anteceden se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado se ordena girar exhorto al C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES, a fin de que se publiquen por tres veces dentro del término de nueve días en estrados de este juzgado, los edictos correspondientes, así como en la Presidencia Municipal de dicho municipio.- Notifíquese.

Aguascalientes, Ags., a catorce de enero del año dos mil catorce.

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. VÍCTOR HUGO DE LUNA GARCÍA.

(B 232820)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

En el expediente número 744/2007 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria que por Estado de Interdicción promovió MA. EUGENIA LÓPEZ LÓPEZ, recayó una sentencia que en lo conducente dice:

Aguascalientes, Aguascalientes, siete de septiembre de dos mil siete.

VISTOS, los autos del expediente 744/2007. relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria (Declaración de Estado de Interdicción) propuestas por MA. EUGENICA LÓPEZ LÓPEZ

CONSIDERANDOS:

Por lo expuesto y fundado, se resuelve: PRI-MERO.- Procedieron las presentes diligencia de jurisdicción voluntaria. SEGUNDO.- Se declara a ÁNGELA LÓPEZ LÓPEZ en estado de interdicción. TERCERO.- Publíquese esta sentencia en el Periódico Oficial y en un diario de circulación estatal por tres veces consecutivas de siete en siete días, en debido cumplimiento a lo ordenado por el artículo 806 del Código de Procedimientos Civiles. CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, dese cumplimiento con lo ordenado en la fracción IV del artículo 813 del Código de Procedimientos Civiles en relación a los artículos 512, 541, 547 y demás relativos del Código Civil, es decir llámese al ejercicio de la tutela a las personas que corresponda conforme a la ley, QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos que su Representación Social Convenga. SEXTO.- Notifiquese personalmente.

ASÍ, lo resolvió y firma la C. Juez Primero de lo Familiar de esta Capital, Licenciada Martha Rangel Rendón, por ante su Secretaria que autoriza. DOY FE. Firmando tres firmas ilegibles. Rúbricas.

Aguascalientes, Ags., 11 de septiembre de 2013.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS RITA JAQUELINE ESPARZA SOLÍS. (B-232781)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

REFUGIO CASILLAS MORALES y/o REFUGIO CASILLAS MORALEZ:

MA. DE JESÚS ADRIANA MARTÍNEZ VÁZ-QUEZ, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia respecto de usted, su esposa.- Argumentando que usted desapareció la noche del veintiocho de febrero del año dos mil once en la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, sin que hasta la fecha haya tenido razón de su paradero, por lo que se le cita para que se presente a este juzgado a manifestar lo que a su derecho convenga dentro de un término no menor de tres meses ni mayor de seis meses, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Haciéndole saber que el nombre de la representante es MA. DE JESÚS ADRIANA MARTÍNEZ VÁZQUEZ con domicilio en la calle Hornedo, número seiscientos treinta y cinco interior trescientos uno, asimismo con fundamento en los Artículos 693 y 694 del Código Civil del Estado se le hace saber que falta un año a partir de la publicación de los edictos para que se haga la declaración de ausencia si no comparece ante este juzgado.

Expediente número 0217/2012.

Aguascalientes, Ags., 20 de diciembre del 2013.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA, LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZÁLEZ.

2-4 15 en 15 (B 227842)

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL AGUASCALIENES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

CAS TRA, S.A. DE C.V.

BANCO MERCANTIL DEL NORTE. SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. GRUPO FINANCIERO BANORTE, le demanda en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL, las prestaciones que se señalan en los siguientes apartados:

- A).- El pago de la cantidad de \$ 977,688.02 (NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIEN-TOS OCHENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.) por concepto de suerte principal
- B).- El pago de los intereses ordinarios, generados a partir del dieciséis de febrero de dos mil once (día siguiente respecto de la última amortización cubierta que lo fue la que tuvo como vencimiento el quince de febrero de dos mil once), y hasta el día quince de marzo de dos mil once (fecha de la primera amortización no cubierta por mi contraparte) a la tasa pactada en el contrato base de la acción y los cuales solicito sean regulados en ejecución de sentencia.
- C).- El pago de los intereses moratorios, generados a partir del dieciséis de marzo de dos mil once (fecha en que incurrió en mora mi contraparte) v hasta que paque la totalidad de su adeudo, a la tasa pactada en el contrato base de la acción; debiendo determinarse esta prestación en ejecución de sentencia.
- D).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente procedimiento.

Se le emplaza, para que dentro del término de ocho días, contados a partir de la última publicación de este edicto, realice el pago de lo reclamado, apercibido que de no hacerlo se despachará ejecución en su contra, y para que en el mismo plazo conteste la demanda interpuesta en su contra, haciendo valer lo que a su derecho convenga, quedando a su

disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado para que se imponga de su contenido. Prevéngase asimismo a la parte demandada para que señale domicilio de su parte en esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le hagan serán por medio de la publicación de la Lista de Acuerdos del Juzgado, fundamento legal artículos 1068 fracción III y 1069 del Código de Comercio.

Expediente número 1026/2012.

Aguascalientes, Ags., a 8 de enero de 2014.

LA C. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. FRIKA PAOI A GÜITRÓN RAMÍREZ.

(A-560716)

JUZGADO SEXTO DE LO MERCANTIL AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACIÓN

JOSÉ ANTONIO DELGADO DELGADO:

LIC. VÍCTOR MIGUEL DÁVILA LEAL y/o CYNTHIA MARCELA LÓPEZ ARRIAGA y/o MIGUEL ÁNGEL VELOZ ROMO y/o OMAR NAVA HERNÁNDEZ endosatarios en procuración de OSCAR DÍAZ SANTANA presenta demanda en su contra dentro del expediente 2286/2012 en la Vía EJECUTIVO MERCANTIL, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

- A).- Por el pago de la cantidad de \$ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal.
- B).- Los intereses moratorios a razón del 3% mensual, sobre la cantidad consignada en el documento, que se han generado desde la fecha de vencimiento del mismo y los que se sigan generando hasta su total liquidación.
- C).- Los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio.

Requiérase al demandado JOSÉ ANTONIO DELGADO DELGADO, para que en un término de tres días que empezarán a contar a partir de la última publicación, comparezca a este juzgado a hacer pago de la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL PESOS, que le es reclamada en este juicio por concepto de suerte principal, más anexidades legales, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término se procederá a embargar bienes de su propiedad suficientes a garantizar lo que aquí se reclama.

Emplácesele para que dentro de un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, contesten la demanda que se interpone en su contra, quedando las copias simples de traslado a su disposición en la secretaría de este juzgado.- Asimismo prevéngasele para que señale domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le harán en los estrados de este juzgado, de confor-

midad con los Artículos 1068 fracción III del Código de Comercio.

Aguascalientes, Ags., a 22 de noviembre de 2013.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA, LIC. HOSANNA YADIRA ROMERO ORNELAS. (B 229211)

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACIÓN

CC. JORGE ALBERTO SANTOYO QUEZADA Y HÉCTOR EMMANUELLE ESCAMILLA LÓPEZ:

La CAJA GONZALO VEGA, SOCIEDAD COO-PERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, les demanda en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL, las prestaciones que se señalan en los siguientes apartados:

- A).- Por el pago de la cantidad de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., por concepto de suerte principal que se desprende del pagaré documento fundatorio de la acción y que se acompaña al escrito inicial de demanda.
- B).- El pago de los intereses ordinarios fijos que se han generado desde el momento en que el ahora demandado JORGE ALBERTO SANTOYO QUEZA-DA solicitó el préstamo a razón del 2.06% (dos punto cero seis por ciento) mensual.
- C).- El pago de los intereses moratorios que se han generado y se generen, a razón del 4% (cuatro por ciento) mensual, mismos que se han generado desde el día en que los demandados incurrieron en mora, así como los que se sigan generando hasta que liquiden la totalidad del adeudo que tienen con mi endosante.
- D).- Por el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Se le emplaza, para que dentro del término de ocho días, contados a partir de la última publicación de este edicto, conteste la demanda interpuesta en su contra, haciendo valer lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría del juzgado para que se imponga de su contenido.- Prevéngase asimismo a la parte demandada para que señale domicilio de su parte en esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales que se le hagan serán por listas de acuerdo, fundamento legal Artículos 1068 fracción III y 1069 del Código de Comercio.

Expediente número 2892/2010.

Aguascalientes, Ags., a 21 de noviembre de 2013.

LA C. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ERIKA PAOLA GÜITRÓN RAMÍREZ.

(A 519490)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES. AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACIÓN

JUANA ARELLANO BARBA, falleció en esta ciudad el día veinticinco de enero de dos mil doce, siendo sus padres: JOSÉ ARELLANO HUERTA y ANTONIA BARBA RIVERA. Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este jugado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1211/2013.

Aguascalientes, Ags., a 2 de diciembre de 2013.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA, LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZÁLEZ. (A 550917)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CALVILLO, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACIÓN

C. PEDRO ALFERES MONTOYA, PRESENTE.

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, se presentó la C. ROSALINA OROZCO DÍAZ, promoviendo juicio en la Vía ÚNICA CIVIL, SOBRE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD del menor PEDRO AZAEL ALFERES OROZCO, en su contra, por las siguientes prestaciones:

a).- Por la pérdida de la patria potestad que actualmente ejerce sobre su menor hijo, para que en lo subsecuente la misma sea ejercitada única y exclusivamente por la suscrita con todas las consecuencias legales que ello entraña.

En virtud de desconocer su domicilio actual, se le emplaza por este medio, a fin de que dentro del término de treinta días, hábiles, contados a partir de la fecha de la última publicación, comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, haciéndole saber que quedan en la secretaría del juzgado las copias de traslado y documentos que se acompañan, a fin de que se imponga del contenido. Asimismo, se le hace saber que dentro del expresado término deberá designar domicilio en el lugar de radicación del juicio para oír y recibir toda clase de notificaciones, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, todas las notificaciones incluso las de carácter personal, se le harán en los estrados del juzgado, de conformidad con lo señalado por el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Expediente número 0028/13.

Calvillo, Ags., a 20 de noviembre del 2013.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,

LIC. MA. LUISA RAMÍREZ ESPARZA.

(A 550800)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES. AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACIÓN

MA. DEL CARMEN VERDÍN SALAZAR, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el doce de julio de dos mil doce. Siendo sus padres J. JESÚS VERDÍN CASTAÑEDA y MARÍA SALAZAR OLVERA.

Convóquese a las personas que crean tener derecho a la sucesión legítima de dicha persona, para que se presenten ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1514/2013.

Aguascalientes, Ags., a 17 de diciembre de 2013.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. SILVIA YAZMÍN CHÁVEZ ESPARZA.

(A 550070)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA RINCÓN DE ROMOS, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACIÓN

DARÍO MANRÍQUEZ CRUZ, falleció el 10 de marzo del 2013, siendo sus padres JOSÉ MANRÍQUEZ RODRÍQUEZ y MA. JESÚS CRUZ MUÑOZ. Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 1340/2013.

Rincón de Romos, Ags., 14 de noviembre del 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. LAURA SUSANA RODRÍGUEZ LARA. (B 223226)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACIÓN

RAFAELA GARCÍA VILLASEÑOR, falleció en Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, el día diecisiete de julio de dos mil trece. Siendo sus padres PEDRO GARCÍA y LINA VILLASEÑOR.

Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 1335/2013.

Aguascalientes, Ags., 17 de diciembre de 2013.

LA C. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA,

JANETT ROMO ZARAGOZA.

(A 548791)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA JESÚS MARÍA. AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACIÓN

HILDA GÓMEZ MORALES, nació el veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y tres, siendo sus padres Germán Gómez y Juana Morales, y falleció el dos de mayo de dos mil once.

Convóquese personas que se crean con derecho en el intestado de dicha persona, quienes deberán presentarse ante este juzgado a deducir y justificar sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1425/2013.

Jesús María, Ags., a 3 de diciembre del 2013.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GUILLERMO BALLESTEROS LARA.

(B 228527)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACIÓN

BACILIO ESPARZA CONTRERAS:

IRMA VALENZUELA CUÉLLAR, le demanda en la Vía Única Civil, la disolución del vínculo Matrimonial que los une.

Emplácesele para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, asimismo para que señale domicilio en este Partido Judicial del Estado para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales se le harán mediante cédula fijada en la puerta del juzgado.- Expediente número 986/2012.

Aguascalientes, Ags., 7 de noviembre de 2013.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, RITA JAQUELINE ESPARZA SOLÍS. (B 216412)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACIÓN

LETICIA LIMÓN MONTALVO, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veintiuno de agosto de dos mil ocho, siendo sus padres JOSÉ ÁNGEL LIMÓN SORIANO y SOCORRO MONTALVO JIMÉNEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha persona, presentarse a este juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1514/2013.

Aguascalientes, Ags., a diez de diciembre de dos mil trece.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ROSALBA CABRERA GUTIÉRREZ. (M 2383)



ÍNDICE:

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS	
Situación de la Deuda Pública Estatal al 31 de diciembre de 2013	2
Acuerdo por el que se otorgan descuentos de multas que se deban pagar en la Secretaría de Finanzas	4
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES	

5

12

13

Pág.

Zas									٠.,		 	 	
UNIVER	SIDA	D T	ECN	OLÓ	GICA D	E AG	UASCA	LIEN	TES	S			

Avance de la aplicación del Fondo de Aportaciones Múltiples del trimestre Octubre-Diciembre de 2013. H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

Acta de Municipalización	del fraccionamiento denominad	o "Villa Loma Dorada" Etapas I, II, III y IV	

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA

Reformas al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2014, en lo relativo al t	abulador
de sueldos	

AVISOS

Judiciales y generales	 15

CONDICIONES: -

"Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla". (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 673.00; número suelto \$ 34.00; atrasado \$ 39.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 561.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 787.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.